

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6470 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 2 DE MARZO DE 2021
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6493 DEL JUEVES 27 DE MAYO DE 2021



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	2
2. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-4-2021. Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra del PET/CT”	3
3. <u>VISITA</u> . Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Se refieren a la <i>Ley marco de empleo público</i> Expediente 21.336.....	27
4. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	39
5. <u>VISITA</u> . Auditoría externa. Se refieren a <i>Estados financieros y Opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia</i> (CG-1-20219) e <i>Informe de auditoría de tecnología de la información</i> , todos correspondientes al 31 de diciembre de 2019.....	39
6. <u>ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS</u> . Dictamen CAFP-4-2021. Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra del PET/CT”	52

Acta de la sesión N.º 6470, **ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de marzo de dos mil veintiuno, en sala virtual.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisiones Especiales:** *Ley para establecer el femicidio ampliado*. Expediente N.º 22.158. Comisión Especial (**Dictamen CEPL-1-2021**).
4. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT” (**Dictamen CAFP-4-2021**).
5. Nombramiento de la persona representante por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico (CRA).
6. Visita del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), quienes se referirán a la *Ley Marco de Empleo Público*, expediente N.º 21.336.
7. Visita de la auditoría externa, quien se referirá a los *Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes*, *Carta de Gerencia CG 1-2019* y al *Informe de Auditoría de Tecnología de Información*. Todos correspondientes al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 1

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para conocer inmediatamente la Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone una modificación en el orden del día para trasladar el punto 4 de la agenda a punto 1, debido a que el Dr. Gustavo Gutiérrez, rector debe asistir a una reunión a las 10:00 a. m., una vez que concluya se reincorporaría nuevamente a la sesión. Recuerda la importancia de que esté presente el Dr. Gutiérrez en la discusión de este caso.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer inmediatamente la Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-4-2021, sobre la Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA advierte que la presentación de la propuesta se extenderá por 15 minutos aproximadamente. Explica que se trata de la compra de un dispositivo denominado PET/CT. Anuncia que se referirá a algunos puntos del dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-1785-2020, del 4 de diciembre de 2020, envió a la Rectoría la Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario esta licitación para su análisis (oficio R-7080-2020, del 4 de diciembre de 2020).
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-100-2020, del 10 de diciembre de 2020).

ANÁLISIS

I. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPO POR ADQUIRIR

Según lo indicado en la Solicitud de compra N.º 2020-1614, se tramita esta licitación pública con el propósito de adquirir un equipo híbrido tomográfico por emisión de positrones y tomografía computadorizada (PET/CT). El PET/CT es un equipo híbrido que permite realizar imágenes médicas usadas para el diagnóstico de enfermedades neoplásicas, neurológicas/neurodegenerativas, cardíacas, entre otras.

El primer componente del PET/CT es el tomógrafo por emisión de positrones (PET), este equipo permite la detección de dos fotones que se generan simultáneamente al producirse una aniquilación de positrones dentro del cuerpo del paciente, una técnica imagenológica de alto contraste.

La tomografía computadorizada (CT), antes conocida como TAC, toma imágenes de alta resolución espacial mediante rayos X, lo que permite ubicar las regiones anatómicas del cuerpo del paciente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA destaca que el TAC consiste en la realización de placas en tres dimensiones, y continúa con la lectura.

Por tanto, el PET/CT es un equipo híbrido que ofrece dos tipos de imágenes en forma secuencial, estas imágenes se fusionan por medio de programas especializados, lo que permite ubicar, con alto grado de precisión, zonas tumorales –en el caso de enfermedades neoplásicas– u otro tipo de patologías en caso de enfermedades neurológicas y cardíacas.

En cuanto a la justificación, en la Decisión inicial N.º 630211 se indica que este equipo se requiere para ser usado en el Proyecto “Ciclotrón PET/CT” del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (Cicanum), para poder visualizar en un paciente el estado de una enfermedad neoplásica, una neurodegenerativa o una cardíaca. El PET/CT es un complemento para el trabajo que se hace en el ciclotrón, ya que en este se produce el material radiactivo mientras en aquel se ve la distribución del radiofármaco en el paciente.

Además, de acuerdo con lo exteriorizado en la Decisión inicial, el uso que se le va a dar al bien es académico, de investigación y de acción social.

En el área académica, se espera que estudiantes de diversas carreras del Área de la Salud puedan hacer sus prácticas hospitalarias bajo supervisión de docentes de la Universidad.

En el campo investigativo, se usará desde la investigación clínica hasta la aplicación de nuevos radiofármacos que sean generados en el ciclotrón y la radiofarmacia.

En la acción social se pretende un impacto positivo en la calidad de vida de las personas que tendrán acceso a esta tecnología. Estos estudios se ofrecerán a un costo mucho menor comparado con el del sector privado; asimismo, se pretende proveer los servicios a la CCSS.

II. ORIGEN DEL CASO

Mediante la Ley N.º 9144, del 22 de julio de 2013, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior por un monto de doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200 000 000,00).

Cada universidad pública beneficiaria de este crédito suscribió un Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), el cual contempla una lista de iniciativas. La iniciativa N.º 12 de la Universidad de Costa Rica tiene *como objetivo fortalecer la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud*.

Con el propósito de atender esta iniciativa, se tramitó la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O “Diseño, suministro e instalación de ciclotrón, radiofarmacia, laboratorio de control de calidad y otros equipos”, la cual fue adjudicada por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6084, artículo 3, del 25 de mayo de 2017, a la empresa Constructora Navarro y Avilés, S. A., por un monto de €2 233 400 000,00 y €5 104 247,85.

Cabe señalar que la licitación en referencia no contemplaba la adquisición del PET/CT; por lo que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6142, del 21 de noviembre de 2017, acordó:

Solicitar a la Administración que evalúe la posibilidad de adquirir el o los PET-CT, con el fin de complementar el Proyecto Ciclotrón (producción de radiofármaco y servicio de diagnóstico médico mediante tomografía).

Posteriormente, el 27 de setiembre del 2018, cuando el Órgano Colegiado aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el 2019, también acordó solicitar a la Administración que: *2. b) Para el proceso del Plan-Presupuesto 2020, se considere de interés institucional el proyecto de producción de radiofármacos y servicio PET-CT y, de esta forma, se brinde el apoyo presupuestario para la compra del PET-CT, en complemento al Proyecto Ciclotrón (sesión N.º 6224, artículo 6).*

De esta manera, mediante los presupuestos extraordinarios 2-2019 y 1-2020 se destinaron los recursos para la adquisición de este equipo (documentos presupuestarios aprobados en las sesiones N.ºs 6295, del 28 de junio de 2019, y 6361, del 12 de marzo de 2020, respectivamente). Recursos que fueron represupuestados en el Plan-Presupuesto 2021.

III. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El 10 de noviembre de 2020, la Comisión de Licitaciones¹, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-289-2020, sugirió la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Esta contratación se tramita en atención a la solicitud de contratación N.º 2020-1614², del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (Cicanum), la cual incluye la Decisión inicial N.º 63021.
2. El 7 de agosto de 2020 se invitó a participar en este proceso de contratación, mediante publicación electrónica, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
3. El 12 de agosto de 2020, a las 9:00 horas, se llevó a cabo la visita técnica en las instalaciones del Ciclotrón.
4. El 25 de agosto de 2020, se publicó el anuncio N.º 12443, mediante el cual se comunicó a los interesados la prórroga N.º 1.
5. Mediante anuncio N.º 12286, del 27 de agosto de 2020, se comunicó a los interesados la aclaración N.º 1 y modificación N.º 1.
6. Mediante Anuncio N.º 12440, del 10 de setiembre de 2020, se comunicó a los interesados la aclaración N.º 2 y modificación N.º 2.
7. El 15 de setiembre de 2020, se publicó el anuncio N.º 12468, mediante el cual se indicó la aclaración N.º 3.
8. Mediante anuncios N.ºs 12493 y 12494, del 16 de setiembre de 2020, se informó a los interesados sobre la aclaración N.º 4 y prórroga N.º 2.
9. El 22 de setiembre de 2020, se publicó el anuncio N.º 12565, mediante el cual se dio a conocer la aclaración N.º 5.
10. Mediante anuncio N.º 12642, del 25 de setiembre de 2020, se comunicó a los interesados la aclaración N.º 6.
11. Mediante anuncio N.º 12666, del 29 de setiembre de 2020, se comunicó a los interesados la aclaración N.º 7 y la prórroga N.º 3.
12. Mediante anuncios N.ºs 12768 y 12774, ambos del 7 de octubre de 2020, se comunicó a los interesados las aclaraciones N.ºs 8 y 9, respectivamente.
13. La apertura de las ofertas se realizó a las 9:00 horas, del 9 de octubre de 2020.
14. Se recibieron las siguientes tres ofertas:

N.º de oferta	Proveedor	Número de cédula jurídica
1	Siemens Healthcare Diagnostics, S. A.	3-101-222217
2	Elvatron, S. A.	3-101-020826
3	Promoción Médica, S. A.	3-101-250833

15. El análisis legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros. De este estudio se concluyó que todas las ofertas cumplen legalmente con lo solicitado en el cartel.

1 Integrada, en ese momento, por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; M. A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera.
 2 En el año 2021 la solicitud de compra correspondiente a este proceso es la 2021-46.

16. Mediante el oficio EMR-020-20, del 3 de noviembre de 2020³, el Dr. Erick Mora Ramírez, encargado del Laboratorio Ciclotrón-PET/CT emitió la recomendación técnica, la cual se envió a la Oficina de Suministros mediante el oficio CICANUM-277-2020, del 3 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Elián Conejo Rodríguez, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares. En la recomendación técnica se sugiere la adjudicación del PET/CT a la empresa Siemens Healthcare Diagnostics, S. A., con base en los siguientes argumentos:

Oferta N.º 1 de Siemens Healthcare Diagnostics, S. A.:

- Después de revisar todas las subsanaciones (números de secuencia 295409, 296231, 296893, 297500, 297510 y 299750 respecto a las cartas firmadas, aclaración de modelo de cámara de ionización y maniqués, desglose de oferta, declaración jurada PACS/RIS y mantenimientos, trámite de exoneración, entre otros) presentadas por la compañía Siemens, se considera que la oferta cumple a cabalidad con los requerimientos solicitados en el cartel para este proceso licitatorio.

Oferta N.º 2 de Elvatron, S. A.:

- Se comienza a revisar la información suministrada por ELVATRON, y se encuentran varios puntos que no quedan claros. Por lo tanto, la Administración envía la subsanación N.º 295878.
- El 19 de octubre, mediante el oficio EM-0335-2020, se da respuesta a la subsanación presentada a la Administración, en la que se puede ver:
 - La Administración solicita: “En el punto 2.6.5, remitir el desglose detallado de los precios para los siguientes accesorios, aportar la información técnica de cada uno y aclarar si son suministrados por la misma casa fabricante u otras, en caso de ser otro proveedor se deberá aportar los datos de referencia: ECG, Bandas, Cámaras o Sensores, Varian RPM Respiratory Gating”.
 - Elvatron indica: “...reiteramos cumplir con lo solicitado, aclarando que los accesorios son suministrados por nosotros, desde el fabricante (Philips) del PET/CT”, además señala: “Como se indicó en nuestra oferta económica (desglose de precios) el precio del ECG es de \$22 268,00”. Al revisar esta información contra la oferta económica, se encuentra que el desglose de oferta indica: “Modo de Adquisición multi-Gatillado Cardíaco conforme a todo lo solicitado en el punto 2.6.5 de la ficha Técnica”. La Administración aclara, que el modo de adquisición se debe relacionar a un programa o licencia que permita realizar la adquisición multi-Gatillada Cardíaca y esto es diferente al ECG. Dado que existe una divergencia de puntos, se le envía una nueva subsanación, la N.º 301466.
 - El 2 de noviembre, en oficio EM-0358-2020, en respuesta a la subsanación N.º 301466, aclarando lo siguiente: “... entendiéndose que el ECG se refiere al multi-gatillado cardíaco como un todo, tanto hardware como software; es decir, en Philips la opción del multi-gatillado cardíaco tiene un único precio que incluye tanto el hardware como software y no es posible adquirir uno sin el otro”.
 - Continuando con la revisión de la información aportada, Elvatron indica: “Varian RPM Respiratory Gating, tiene el costo que se indicó en nuestra oferta desglose de precios, es decir, \$54 750,00: este precio es válido siempre y cuando se adquiera junto con el equipo principal”. La administración reitera que según el punto 2.6.5, en la modificación 3, se solicitó: “Se debe cotizar por aparte el modo de adquisición multigatillado (cardíaco + respiratorio) tanto para PET como para CT, e incluir todos los accesorios (por ejemplo, ECG, bandas que se colocan en el pecho, cámaras o sensores, entre otros) necesarios para la correcta implementación de este modo de adquisición de manera clínica. Se debe cotizar por aparte el software que permita realizar estas adquisiciones. Se debe cotizar por aparte del dispositivo conocido como Varian RPM respiratory gating system”. La administración no entiende claramente el condicional planteado por Elvatron y al mismo tiempo Elvatron debe referenciar el programa o licencia que permita realizar la adquisición multi-Gatillada Respiratoria. Por lo tanto, la Administración plantea una nueva subsanación, la N.º 301466.

³ Oficio que fue remitido a la Oficina de Suministros mediante el oficio CICANUM-277-2020, del 3 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Elián Conejo Rodríguez, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares.

- El 2 de noviembre, en oficio EM-0358-2020, en respuesta a la subsanación N.º 301466, aclarando lo siguiente: “Con respecto al multi-gatillado respiratorio, sucede algo similar, no es posible separar el precio del hardware del software pues ambos conforman un solo módulo.... Por otro lado, el precio del RPM Respiratory Gating de Varian es el que se cotiza, como opcional y con un precio de US \$54 750,00 en nuestra oferta”. La Administración considera que de la respuesta brindada por ELVATRON debe asumir que el hardware y software multi-gatillado respiratorio está incluido en su oferta, a pesar de que no se logra aportar el precio del mismo y que no lo está cotizando por aparte como se pidió para el punto 2.6.5. Por lo tanto, este punto no queda subsanado.
- La Administración revisa la carta/certificación del fabricante, código XB523-20FK263, esta carta fue firmada por Frank Geerings, Tender Business Support Manager, Philips Medical Systems Nederland B. V., en la misma se puede verificar que el punto 2.6.5 no está incluido en esta certificación del fabricante. Al revisar el oficio EM-0358-2020, Elvatron podría presentar esta certificación de fábrica.
- Por otro lado, la Administración debe mencionar que cuando se hizo el estudio de mercado para saber cuáles compañías podrían participar de un proceso licitatorio y cuánto podría estar costando un equipo con características similares, Elvatron participó en estudio de mercado, y en ese momento Elvatron en el oficio “Oferta ML003-19c_v3, con fecha del 06.05.19”, indica un costo para un “paquete (hardware y software) de Sincronización de la Adquisición con la respiración del paciente”, con un costo de US\$ 118 500,00, (se adjunta la oferta ML003-19c_v3) esto se puede ver en la figura 3.
- Dado que no se logra subsanar completamente el punto 2.6.5 (ver oficio EM-0358-2020), y se desconoce el precio del sistema (hardware y software) para el multi-gatillado respiratorio, la Administración considera que la oferta de ELVATRON S. A. no se puede considerar en este proceso licitatorio. El precio de este sistema se indicó que debía ser cotizado por aparte, para que la UCR valorara su adquisición.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE interrumpe y pregunta si el problema que se presenta es que se quería el precio del *software* por aparte, y ELVATRON ofrece un precio por el paquete completo (*software* y *hardware*). Observa que el costo que se ofrece es de USD 54 750,00, así que supone que el asunto no se puede resolver porque no se logra esclarecer lo relacionado con precio del *software* por aparte.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que es correcta la apreciación del Dr. Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si se da un precio para el paquete.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde afirmativamente; el precio que se da es de USD 54 750,00, y la segunda cifra es por USD 118 500,00.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pregunta si el precio de USD 118 500,00 se dio en un momento anterior.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde afirmativamente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pregunta si la falla es porque no se da el *software* por aparte o porque se dan dos montos diferentes por el paquete que incluye *software* y *hardware*.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que la razón es porque no se satisface el requisito de entregar *hardware* y *software* por el mismo precio de la cotización.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE pregunta si el precio de la cotización era USD 118500 y ellos lo están ofreciendo en USD 54 750,00.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que están ofreciendo una sola parte por USD 54 750,00.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA continúa con la lectura.

Oferta N.º 3 de Promoción Médica, S.A.:

- PROMED presenta una certificación de fábrica, del 28 de setiembre del año en curso, sin apostillar y firmada por Ángela Carrasco, apoderada, pero la certificación de fábrica presenta poca información como para dar una trazabilidad hacia la persona que emite la misma, solo se presenta un logo de GE y una firma que parece ser escaneada. Esta certificación de fábrica es para dar cumplimiento a algunos aspectos técnicos para apoyar la oferta presentada por esta casa comercial.
- Como se mencionó, la mayor parte de la información técnica se encuentra bien referenciada en catálogos; sin embargo, algunos puntos deben ser revisados, ya que la información presentada no permite corroborar ciertos aspectos técnicos, es por esto que se pide la subsanación N.º 296635.
- PROMED el 21 de octubre de 2020, atiende la subsanación N.º 296635.
- El primer punto a subsanar era la certificación de fábrica apostillada, la cual se adjunta, pero esta vez la certificación es suscrita por Rosa M Tejero, Apoderada, que es diferente a la persona que emitió la primera certificación, igualmente la certificación presenta poca información como para dar una trazabilidad hacia la persona que emite la misma, dado que solo muestra un logo de GE.
- El segundo punto a subsanar son cuatro aspectos técnicos los cuales estaban mal referenciados o que no cumplían con lo solicitado desde el punto de vista técnico. La subsanación vuelve a referenciar de forma incorrecta los cuatro puntos técnicos, pero se indica que: “Para una mayor seguridad de la unidad usuaria se adjunta certificado de fábrica con cumplimiento de este punto”. El certificado no se puede encontrar en la información suministrada en SICOP por parte de PROMED y la Administración solicita que el certificado de fábrica sea entregado para poder hacer revisión mediante la solicitud de información N.º 300979 de fecha 29 de octubre de 2020.
- La compañía PROMED entrega una certificación de fábrica, con fecha del 24 de setiembre del año en curso, firmada nuevamente por Ángela Carrasco, apoderada, y nuevamente sin apostillar. En esta certificación, se puede leer que la Administración solicita: “2. En los puntos 1.2.2 al 1.2.5 suministrar la referencia basados en NEMA con documentación en catálogos o bajo una certificación de fábrica”. La respuesta de la fábrica indica: “Certificamos que los valores referenciados para los puntos 1.2.2 y 1.2.5, están basados en NEMA”.
- Como primer resultado, la Administración expresa, que al tener una certificación de fábrica con fecha del 24 de setiembre del año en curso y sin satisfacer la subsanación, la oferta presentada por PROMED no puede ser considerada en el proceso licitatorio.
- El viernes 30 de octubre, Ángela Carrasco, apoderada, emite una aclaración sobre la anterior certificación de fábrica, mencionando: “Hacemos aclaración que por error material e involuntario el certificado de puntos realizado para responder la solicitud de subsanación N.º 296635 tenía dos errores, la fecha, la cual se puso que era del 24 de setiembre, cuando lo correcto era 21 de octubre y se indicó un “y” en vez de un “al” para hacer referencia al punto 2 de dicha solicitud de subsanación en adjunto”. Nuevamente esta certificación de fábrica no está apostillada.
- Desde el catálogo de fábrica se puede evidenciar que los puntos 1.2.2 al 1.2.5 no cumplen con criterios/especificaciones NEMA.
- Por lo anterior, la oferta presentada por Promoción Médica S. A. (PROMED) no se puede considerar en este proceso licitatorio, dado que desde el punto de vista técnico, no se logra subsanar lo solicitado por la Administración y por ende no se puede comprobar el cumplimiento de los puntos 1.2.2 al 1.2.5. Cabe mencionar que estos puntos son trascendentales dado que la verificación ante el estándar internacional NEMA no se logra verificar. NEMA es un estándar que todos los fabricantes deben cumplir para que sean evaluados en las mismas condiciones, desde el punto de vista técnico. Además estos aspectos serán medidos y cuantificados en el momento de realizar las pruebas de aceptación/comisionamiento de cualquier equipo.

En vista del análisis técnico previo, se considera que la oferta presentada por la compañía Siemens Healthcare Diagnostics S. A. (Siemens), representante del PET/CT de Siemens, es la oferta que satisface todos los requisitos técnicos, también se puede verificar que la oferta cumple con los requisitos invariables, aporta 12 cartas de recomendación, cumple con 5 mejoras tecnológicas y ofrece 12 meses de garantía extra.

La oferta de Siemens sin opcionales se encuentra dentro del presupuesto asignado para esta compra, por lo que el precio se considera razonable.

Los opcionales que se pueden adquirir con la compra son:

- Maniquí el “anthropomorphic phantom” de Capintec, completo, cabeza y tórax (con todos los órganos).
 - Todos los accesorios, consumibles u otros elementos recomendados por el fabricante del inyector de medios de contraste.
17. El 28 de octubre de 2020, los señores Daniel Castillo Libby y Rafael Urquía Chacón, representantes legales de la empresa Siemens Healthcare Diagnostics, S. A. hicieron observaciones sobre las ofertas de las empresas Elvatron, S. A. y Promoción Médica, S. A. Estas últimas empresas, en atención a la solicitud de la Administración, exteriorizaron sus apreciaciones (EM-0357-2020, del 2 de noviembre de 2020 y DXI-DB-100-2020, del 30 de octubre de 2020, respectivamente), las cuales fueron consideradas en el análisis de las ofertas.
18. Mediante el oficio EM-0357-2020, del 2 de noviembre de 2020, el señor Dirk Haase Mauss, representante legal de la empresa Elvatron, S. A., hizo observaciones sobre la oferta presentada por Siemens Healthcare Diagnostics, S.A. Por su parte Siemens, en respuesta a la solicitud de la Administración, emitió su criterio al respecto (subsanación N.º 302544, del 6 de noviembre de 2020), el cual fue contemplado en el estudio de las ofertas.
19. Existen los recursos económicos para financiar la presente contratación, según el siguiente detalle:

8.

Solicitud de contratación	Partida presupuestaria	Presupuesto disponible
2021-46	190-000-600-5010600	€1 424 182 500,00
TOTAL		€1 424 182 500,00

Nota: datos actualizados con base en la solicitud de compra del 2021-46.

20. Según lo definido en el punto 12 de las condiciones del cartel, la evaluación de las ofertas considera los siguientes factores:

Factor	Puntaje
I. Estados financieros	70 puntos
II. Garantía adicional	10 puntos
III. Mejoras tecnológicas	10 puntos
IV. Certificaciones de recomendación	10 puntos
Total	100 puntos

21. La oferta de Siemens Healthcare Diagnostics, S. A., es la única oferta elegible, y obtuvo una calificación de 100 puntos al cumplir con todas la mejoras tecnológicas, presentar las certificación de recomendación y una garantía del equipo por 24 meses (12 meses adicionales al mínimo solicitado en el cartel).
22. De acuerdo con el estudio legal y el análisis técnico de las ofertas se recomienda al Consejo Universitario adjudicar la Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT” de la siguiente manera:

Proveedor: Siemens Healthcare Diagnostics, S. A., cédula jurídica 3-101-222217.

Detalle y monto de la partida única:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Un (1) PET/CT Biograph Vision 450 Edge, incluye estación de post proceso, Syngo Via y Sistema IT, PACS/RIS	\$1 948 130,00
Cuatro (4) delantales plomados y su perchero	\$1 550,00
Dieciséis (16) Inmovilizadores Olympic Pappose Boards y su anaquel	\$9 470,00
Una (1) Cámara de ionización para medición del producto dosis – longitud del CT	\$19 500,00
Un (1) Maniquí CBCT Electron density & Image quality phantom marca CIRS modelo 062MQA	\$9 750,00
Un (1) Maniquí PET Phantom –NEMA 2012/IED2008 de Capintec	\$4 960,00
Un (1) Maniquí PET Scatter Phantom – NEMA Capintec	\$9 350,00
Un (1) Maniquí PET Sensitivity Phantom NEMA de Capintec	\$850,00
Capacitación de operación y mantenimiento para el PET/CT, Inyector de medios de contraste, Equipos accesorios (UPS, etc) y Sistema PACS/RIS	\$8 400,00
Dos (2) juegos de esferas rellenables Capintec, Hollow Sphere Set	\$3 740,00
Un (1) maniquí CT CATPHAN 700 para el control de calidad diario del CT	\$25 800,00
Una (1) Fuente Ininterrumpida de Potencia – UPS Master HP UL	\$40 000,00
Un (1) Inyector de medios de contraste Accutron CT-D	\$41 000,00
Trabajos de Readecuación del Sitio	\$14 200,00
Servicios de Instalación y Puesta en Marcha del PET/CT	\$15 000,00
Mantenimiento preventivo por 24 meses para el PET/CT, Inyector de medios de contraste, Equipos accesorios (UPS, etc) y Sistema PACS/RIS	\$8 000,00
Accesorio adicional: Un maniquí “anthropomorphic phantom” de Capintec, completo, cabeza y tórax (con todos los órganos)	\$30 320,00
Accesorio adicional: Consumibles para el inyector de medios de contraste, se detalla:	
<ul style="list-style-type: none"> • Caja de jeringas 200ml 50/u • Caja de líneas de paciente 50/u 	\$1 030,00
MONTO TOTAL	\$2 191 050,00⁴

Plazo de ejecución: 150 días hábiles después de notificado el contrato de SICOP y previa coordinación con el Dr. Erick Mora Ramírez al correo electrónico erick.mora@ucr.ac.cr.

Capacitación: Según el siguiente detalle y previa coordinación con el Dr. Erick Mora Ramírez al correo electrónico erick.mora@ucr.ac.cr.

Equipo	Operación	Mantenimiento
PET/CT	Para 10 funcionarios con una duración de 5 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Para 5 funcionarios con una duración de 3 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
Inyector de contrastes	Para 5 funcionarios con una duración de 2 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Para 5 funcionarios con una duración de 1 día en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

4 ₡1 345 458 073,50 al tipo de cambio de referencia de ₡614,07 al 3 de noviembre de 2020.

UPS/Chiller	Para 5 funcionarios con una duración de 1 día en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Para 5 funcionarios con una duración de 1 día en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
PACS/RIS	Para 10 funcionarios con una duración de 5 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Para 5 funcionarios con una duración de 3 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Lugar de entrega: Debidamente instalado en el Cicanum, previa coordinación con el Dr. Erick Mora Ramírez al correo electrónico erick.mora@ucr.ac.cr.

Garantía: 24 meses contra defectos de fabricación después de recibido conforme por parte del Cicanum. Incluye mantenimiento preventivo y correctivo.

Forma de pago: el pago se realizará en pagos parciales de acuerdo con la tabla de pagos acordada entre el contratista y el Cicanum y dentro del plazo de 30 días naturales siguientes al recibido conforme de cada pago. Las facturas deberán presentarse en el tipo recibidas de moneda cotizada, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica.

IV. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (OJ)

1. Dictamen OJ-878-2020, del 19 de noviembre de 2020

La Oficina Jurídica, como parte de su criterio, expresó haber revisado los siguientes documentos en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP):

- Solicitud de compra (2020-1614⁵) y Decisión inicial (N.º 63021).
- Análisis del contenido presupuestario.
- Formulario de la estimación de la cláusula penal.
- Factores de evaluación de las ofertas.
- Ofertas recibidas para este proceso.
- Análisis legal de las ofertas, elaborado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros.
- Estudio técnico de las ofertas (EMR-020-20, del 3 de noviembre de 2020).
- Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-289-2020, en la cual se recomienda adjudicar esta licitación a la empresa Siemens Healthcare Diagnostics, S. A.

Además, la Oficina Jurídica manifestó que para esta licitación se cumple con los límites dispuestos en la Resolución R-210-2020, del 18 de agosto de 2020 ya que contrataciones administrativas cuyo monto en colones sea igual o superior a \$673 000 000,00 deberán ser adjudicadas por el Consejo Universitario.

Por lo tanto, la Oficina Jurídica concluyó que el procedimiento seguido se ajusta a lo dispuesto en la *Ley de contratación administrativa* y su reglamento, de manera que: *... esta asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido a la Oficina de la Contraloría Universitaria y posteriormente al Consejo Universitario, para su estudio y eventual adjudicación.*

IV. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU)

1. Oficio OCU-R-219-2020, del 4 de diciembre de 2020

La Oficina de Contraloría Universitaria, como parte de su criterio, manifestó haber verificado en el expediente el cumplimiento de los trámites, valoraciones y autorizaciones que fundamentan la recomendación de adjudicación en el proceso de contratación y, por ende, el cumplimiento de los requisitos que para estos casos establecen la Ley de contratación administrativa y su Reglamento.

5 En el año 2021 la solicitud de compra correspondiente a este proceso es la 2021-46.

Los aspectos que la Oficina de Contraloría Universitaria revisó fueron:

- La solicitud de inicio del proceso de contratación (solicitud de compra).
- La decisión inicial.
- Apertura de ofertas.
- Valoración de las ofertas y recomendación técnica.
- El informe de recomendación de adjudicación de la Oficina de Suministros y de la Comisión de Licitaciones, en el que se sugiere la adjudicación de este proceso a la empresa Siemens Healthcare S.A., por un monto de \$2 191 050,00 (equivalente en colones a ¢1 424 182 500,00, según conversión al tipo de cambio proyectado de ¢650).
- Previsión presupuestaria.
- Visto bueno de la Oficina Jurídica.

De esta manera, la Oficina de Contraloría Universitaria concluyó:

(...) no hay elementos en la tramitación del proceso de compra que sean contrarios al marco normativo que regula este tipo de licitación, o que impidan la continuación en la tramitación de este procedimiento de contratación ante el Consejo Universitario, instancia competente a quien corresponderá valorar y decidir definitivamente sobre la procedencia, oportunidad y conveniencia de adjudicar esta licitación pública (...).

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) hizo el análisis correspondiente; previamente recibieron a personal del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (Cicanum), quienes respaldan el proyecto, para que les explicaran la operación de estos dispositivos y el procedimiento que habían seguido para plantear la recomendación.

Como es conocido por el pleno, la presentación del dictamen se había incluido en la agenda del 23 de febrero de 2021; no obstante; previo a la presentación del dictamen, se recibió un oficio por parte de la directora de la Escuela de Medicina en el que llamaba la atención sobre ciertos aspectos que consideraba necesario revisar antes de proceder con la adjudicación. Por esta razón, solicitó al pleno posponer el conocimiento de la propuesta de adjudicación, con el propósito de conocer el oficio remitido por la directora de la Escuela de Medicina y escuchar su opinión en una sesión de la CAFP. Esa visita fue programada, e invitaron a tres profesionales, quienes se refirieron al tema y a sus objeciones; esto, en atención al balance que se debe mantener con respecto al tema.

Posteriormente, invitaron de forma individual a funcionarios del Cicanum, a quienes se les dio el mismo tiempo para exponer, se les presentaron las objeciones planteadas por la Escuela de Medicina y también se les dio un tiempo para responder preguntas de miembros de la CAFP.

La Comisión llegó a una conclusión, la cual no fue ratificada en forma unánime, y esta consiste en que la propuesta de adjudicación debe mantenerse sin ninguna modificación, en virtud de que los argumentos presentados no eran pertinentes de acuerdo con el trabajo que se le asignó.

Puntualiza que el trabajo de la Comisión—que, por consiguiente, es el trabajo del Consejo Universitario—consiste en proceder con la recomendación de adjudicación o declarar desierto el proceso licitatorio. Esas son las dos opciones que tienen y deben elegir una para la adquisición, en forma debida y apropiada, y en cumplimiento de las leyes establecidas en el país, en particular la *Ley de contratación administrativa*, de manera tal que satisfaga todos los requisitos establecidos. Ambos mandatos han sido validados por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Agrega que de las entrevistas que hicieron, de la deliberación de ambos entes y de las propias consideraciones, se desprende que las omisiones que se presentan no son pertinentes al proceso licitatorio, ya que se refieren a un proceso posterior, como el uso y asignación del equipo, entre otros. En virtud de lo que se establece en el inciso g) del artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, estas decisiones recaen en la persona que ocupa la Rectoría.

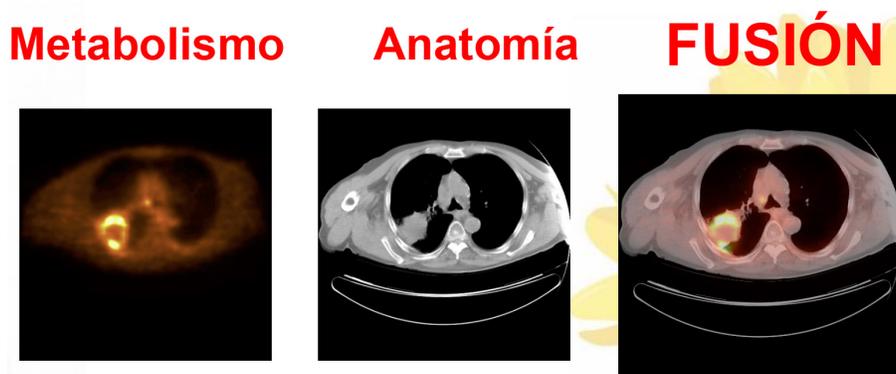
Especifica que dichas omisiones no están relacionadas con la adjudicación de un equipo que, desde el año 2013, fue incluido como parte del desarrollo del Cicanum y cuenta con el aval del convenio entre el Banco Mundial y el Gobierno de Costa Rica; además, forma parte del Plan de Mejoramiento Institucional, que fue sometido como respaldo al convenio establecido por la Universidad de Costa Rica con el Banco Mundial y como parte del préstamo avalado por la Asamblea Legislativa; en esos términos se plantea la propuesta de acuerdo.

V. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS (CAFP)

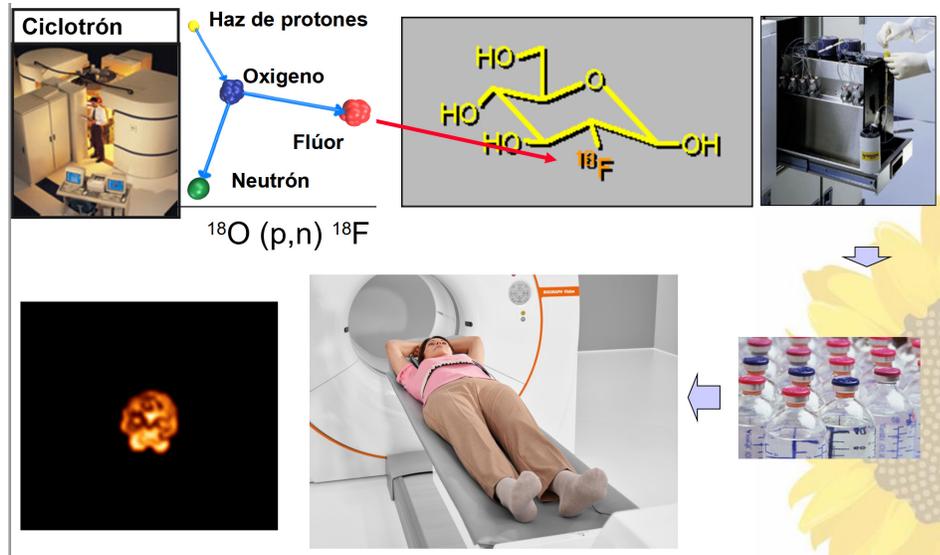
Para el análisis de esta licitación pública, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 3 de febrero de 2021. En esta oportunidad se contó con la participación del Dr. Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física; el Dr. Erick Mora Ramírez, responsable del Laboratorio Ciclotrón-PET/CT, y el Dr. Elián Conejo Rodríguez, director, ambos del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (Cicanum), así como del MBA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Los doctores García, Mora y Conejo en sus exposiciones se refirieron a aspectos técnicos del PET/CT, así como a generalidades del Proyecto Ciclotrón-PET/CT, de los que destacan los siguientes:

- Para la definición de requerimientos técnicos en el cartel, se hizo consulta a expertos en Europa.
- El análisis técnico que sustenta la recomendación de adjudicación de este proceso de compra es un estudio muy detallado, para el cual se contó con el acompañamiento de la Oficina de Suministros.
- Un PET/CT es un equipo híbrido que genera dos imágenes médicas. Con el CT (emisor de radiaciones) se generan imágenes anatómicas de un paciente y con el PET (detector de radiaciones) se obtienen imágenes funcionales/metabólicas. Con la fusión de ambas imágenes se realiza el estadiaje, estratificación y re-estadiaje de pacientes oncológicos. Un ejemplo de estas imágenes es el siguiente:



Cabe señalar que, para obtener estas imágenes se requiere inyectar en los pacientes un radiofármaco específico, el cual se obtiene mediante el ciclotrón. El resumen de este proceso se muestre en la siguiente imagen:



- En el país solo existe un PET/CT, el cual está en manos del sector privado. Los radiofármacos que utilizan los importan desde Panamá y el costo del estudio es de alrededor de \$3 000,00.
- El equipo que se recomienda adquirir es el de más alta tecnología en este momento. La duración del estudio médico tardará, aproximadamente, la mitad del tiempo que requiere la clínica privada que ofrece este servicio en el país.
- Entre las bondades del equipo que se recomienda están: la camilla soporta un peso de 220 kilogramos, el orificio en el que se coloca el paciente tiene un perímetro de 78 cm, lo que evita que la persona experimente claustrofobia; además, este PET/CT permite hacer escaneos “barridos” dinámicos; es decir, se puede observar el recorrido completo del material radioactivo en el cuerpo del paciente.

Las siguientes son imágenes ilustrativas de este equipo:



- El Proyecto “Ciclotrón PET/CT” es un proyecto que aportará a la docencia, investigación y acción social de la Universidad. En el ámbito de la docencia ofrecerá oportunidades de aprendizaje a los estudiantes de Imagenología (Escuela de Tecnologías en Salud), Radiofarmacia (Facultad de Farmacia), Medicina nuclear (Escuela de Medicina) y Enfermería (Escuela de Enfermería).

Las oportunidades de investigación serán amplias, entre estas: estudios de nuevos radiofármacos e imagenología diagnóstica.

En el área de la acción social, se vislumbra un proyecto país, ya que, mediante contrato o convenio, la Universidad podrá ofrecer servicios a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Específicamente, los estudios realizados en el PET/CT los podrá brindar a la CCSS a un costo mucho menor ($\frac{1}{3}$ del costo) en comparación con la única clínica privada que ofrece este servicio en el país, lo cual beneficiará a la población costarricense, en vista de que la CCSS contará con diagnósticos, a precios más accesibles, para diversas patologías, entre estas, el cáncer.

Por otra parte, la participación del MBA Jorge Padilla Zúñiga se enfocó en exponer los detalles de cada una de las etapas del proceso de contratación, que culminaron con la elaboración de la Recomendación de Adjudicación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Esta licitación pública se tramita en atención a la solicitud de contratación 2020-1614 (replanteada en la solicitud 2021-46), del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (Cicanum). El objetivo de este proceso de contratación es adquirir un PET/CT, el cual es un equipo híbrido tomográfico por emisión de positrones y tomografía computarizada que ofrece dos tipos de imágenes médicas en forma secuencial; estas imágenes se fusionan por medio de programas especializados, lo que permite ubicar, con alto grado de precisión, zonas tumorales –en el caso de enfermedades neoplásicas– u otro tipo de patologías –en caso de enfermedades neurológicas y cardíacas.

El PET/CT es un complemento para el trabajo que se hace en el ciclotrón, ya que en este último se produce el material radiactivo y mediante el PET/CT se visualiza la distribución del radiofármaco en el paciente.

Cabe destacar que este equipo se utilizará para fines académicos, de investigación y de acción social.

2. El 7 de agosto de 2020, mediante publicación electrónica, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) se invitó a participar en este proceso de contratación.
3. El 9 de octubre de 2020, se llevó a cabo la apertura de las tres ofertas que se recibieron para este proceso de compra.
4. El 10 de noviembre de 2020, la Comisión de Licitaciones⁶, de acuerdo con el estudio legal y el análisis técnico, aprobó la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-289-2020, mediante la cual se sugiere la adjudicación de la Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”, a la empresa Siemens Healthcare Diagnostics, S. A., por un monto de \$2 191 050,00.
5. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-878-2020, del 19 de noviembre de 2020, verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, manifestó haber revisado los siguientes documentos:
 - Solicitud de compra y Decisión inicial
 - Análisis de contenido presupuestario.
 - Formulario de la estimación de la cláusula penal.

⁶ Integrada, en ese momento, por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; M. A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

- Factores de evaluación de las ofertas.
- Las tres ofertas recibidas para este proceso.
- Estudio legal y técnico de las ofertas.
- Recomendación de adjudicación.

Por otra parte, la Oficina Jurídica manifestó que este proceso cumple con lo dispuesto en la Resolución R-210-2020, del 18 de agosto de 2020, sobre las instancias competentes para adjudicar según el monto del proceso, ya que contrataciones iguales o superiores a ₡673 000 000,00 deberán ser adjudicadas por el Consejo Universitario.

Con base en la revisión de los documentos citados, la Oficina Jurídica concluyó que la licitación en referencia se ajusta a lo establecido en la *Ley de contratación administrativa* y su reglamento, razón por la cual no encuentra objeciones de naturaleza legal para que el expediente sea enviado a la Oficina de Contraloría Universitaria y, posteriormente, al Consejo Universitario, para su análisis y eventual adjudicación.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) analizó el expediente de la Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”, y, mediante el oficio OCU-R-219-2020, del 4 de diciembre de 2020, manifestó haber verificado: solicitud de compra, decisión inicial, apertura de las ofertas, recomendación técnica, la Recomendación de adjudicación N.º UADQ-289-2020, previsión presupuestaria y visto bueno de la Oficina Jurídica.

Con base en el estudio del expediente citado, la OCU concluyó que no se encontraron elementos contrarios a la normativa que regula este tipo de contratación, razón por la cual no hay impedimento para que el trámite se traslade al Consejo Universitario, instancia competente a la cual le corresponderá analizar la procedencia, oportunidad y conveniencia de adjudicar esta licitación pública.

7. Mediante la solicitud de compra N.º 2021-46, el MBA Pablo César Marín Salazar, jefe de Oficina de Administración Financiera, autorizó el monto de ₡1 424 182 500,00 para darle contenido presupuestario a esta licitación pública.
8. El PET/CT tendrá un aporte en las actividades sustantivas de la Institución, a saber:
- En el área docente, se espera que estudiantes de diversas carreras del área de la salud puedan hacer sus prácticas hospitalarias bajo supervisión de docentes de la Universidad.
 - En el campo de la investigación, se usará en actividades que van desde la investigación clínica hasta la aplicación de nuevos radiofármacos que sean generados en el ciclotrón y la radiofarmacia.
 - En la acción social se pretende un impacto positivo en la calidad de vida de las personas que tendrán acceso a esta tecnología. Estos estudios se ofrecerán a un costo mucho menor comparado con el del sector privado; asimismo, se pretende proveer los servicios a la CCSS.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”, a:

La oferta N.º 1: Siemens Healthcare Diagnostics, S. A., cédula jurídica 3-101-222217, según el siguiente detalle:

Desglose y monto de la partida única:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Un (1) PET/CT Biograph Vision 450 Edge, incluye estación de post proceso, Syngo Via y Sistema IT, PACS/RIS	\$1 948 130,00
Cuatro (4) delantales plomados y su perchero	\$1 550,00
Dieciséis (16) Inmovilizadores Olympic Pappose Boards y su anaquel	\$9 470,00

Una (1) Cámara de ionización para medición del producto dosis – longitud del CT	\$19 500,00
Un (1) Maniquí CBCT Electron density & Image quality phantom marca CIRS modelo 062MQA	\$9 750,00
Un (1) Maniquí PET Phantom –NEMA 2012/IED2008 de Capintec	\$4 960,00
Un (1) Maniquí PET Scatter Phantom – NEMA Capintec	\$9 350,00
Un (1) Maniquí PET Sensitivity Phantom NEMA de Capintec	\$850,00
Capacitación de operación y mantenimiento para el PET/CT, Inyector de medios de contraste, Equipos accesorios (UPS, etc) y Sistema PACS/RIS	\$8 400,00
Dos (2) juegos de esferas rellenas Capintec, Hollow Sphere Set	\$3 740,00
Un (1) maniquí CT CATPHAN 700 para el control de calidad diario del CT	\$25 800,00
Una (1) Fuente Ininterrumpida de Potencia – UPS Master HP UL	\$40 000,00
Un (1) Inyector de medios de contraste Accutron CT-D	\$41 000,00
Trabajos de Readequación del Sitio	\$14 200,00
Servicios de Instalación y Puesta en Marcha del PET/CT	\$15 000,00
Mantenimiento preventivo por 24 meses para el PET/CT, Inyector de medios de contraste, Equipos accesorios (UPS, etc) y Sistema PACS/RIS	\$8 000,00
Accesorio adicional: Un maniquí “anthropomorphic phantom” de Capintec, completo, cabeza y tórax (con todos los órganos)	\$30 320,00
Accesorio adicional: Consumibles para el inyector de medios de contraste, se detalla: <ul style="list-style-type: none"> • Caja de jeringas 200ml 50/u • Caja de líneas de paciente 50/u 	\$1 030,00
MONTO TOTAL	\$2 191 050,00

Plazo de ejecución: 150 días hábiles después de notificado el contrato de SICOP y previa coordinación con el Dr. Erick Mora Ramírez al correo electrónico erick.mora@ucr.ac.cr.

Capacitación: Según el siguiente detalle y previa coordinación con el Dr. Erick Mora Ramírez al correo electrónico erick.mora@ucr.ac.cr.

Equipo	Operación	Mantenimiento
PET/CT	Para 10 funcionarios con una duración de 5 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Para 5 funcionarios con una duración de 3 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
Inyector de contrastes	Para 5 funcionarios con una duración de 2 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Para 5 funcionarios con una duración de 1 día en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
UPS/Chiller	Para 5 funcionarios con una duración de 1 día en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Para 5 funcionarios con una duración de 1 día en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
PACS/RIS	Para 10 funcionarios con una duración de 5 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Para 5 funcionarios con una duración de 3 días en un horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Lugar de entrega: Debidamente instalado en el Cicanum, previa coordinación con la Dr. Erick Mora Ramírez al correo electrónico erick.mora@ucr.ac.cr.

Garantía: 24 meses contra defectos de fabricación después de recibido conforme por parte del Cicanum. Incluye mantenimiento preventivo y correctivo.

Forma de pago: el pago se realizará en pagos parciales de acuerdo con la tabla de pagos acordada entre el contratista y el Cicanum y dentro del plazo de 30 días naturales siguientes al recibido conforme de cada pago. Las facturas deberán

presentarse en el tipo recibidas de moneda cotizada, el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la *Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica.*”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a los integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios por su atención a este trabajo, que ha requerido tiempo extra para analizar las diferentes vicisitudes que se presentaron posterior a estar programada esta presentación, en primera instancia, en el Consejo Universitario.

Igualmente, agradece a la Mag. Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, sin su apoyo no contarían con un documento tan completo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que posee cuatro oficios: dos de la Escuela de Medicina y dos del Cicanum, que ingresaron hoy en la mañana y se le solicita hacer lectura de ellos.

Desconoce qué opinan los miembros y si ya los conocen. Se refiere a los oficios EM-D-144-2021, FM-78-2021, CICANUM-068-2020 y CICANUM-069-2021. Es una solicitud expresa de la Escuela de Medicina y del Cicanum para que, antes de que el Órgano Colegiado tome la decisión de votar esta licitación, estos oficios sean conocidos en el plenario.

Explica que si ya los miembros los conocen y los tienen como textos antes de tomar la decisión no habría que leerlos, pero existe una solicitud expresa, de manera que somete a discusión si da lectura a los oficios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el trabajo realizado.

Desea que quede en actas que el Dr. Erick Mora no es médico ni médico nuclear.

Se refiere al considerando 8, inciso a). Recuerda que el Área de Salud está compuesta por cuatro facultades (una de ellas dividida en escuelas y tres no). Las que no están divididas en escuelas son: la Facultad de Odontología, la Facultad de Farmacia y la Facultad de Microbiología; mientras que la Facultad de Medicina, a su vez, está compuesta por cinco escuelas.

Menciona que, de acuerdo con la *Ley general de Salud*, únicamente dos profesionales pueden diagnosticar y recetar, y son los profesionales en Odontología cuando se trata de condiciones bucodentales y, para el resto del cuerpo, las personas profesionales en Medicina.

Detalla que la Facultad de Medicina está compuesta por: la Escuela de Salud Pública, en la cual no se da atención a pacientes; la Escuela de Nutrición, la Escuela de Enfermería, la Escuela de Tecnologías en Salud, donde tienen carreras temporales y permanentes (en el caso de las permanentes está Imagenología, en la que ciertamente los estudiantes podrían insertarse de una u otra forma en el proyecto); por último, la Escuela de Medicina.

Señala que muy, gentilmente, el Ph.D. Santana la invitó a escuchar las intervenciones de las personas representantes de la Escuela de Física, el Cicanum y de la Escuela de Medicina, donde le expresó directamente al Dr. José Ralph García Vindas que quedaba evidenciado que no se había tomado en consideración a la Escuela de Medicina, que no existía ningún acuerdo y que se estaba irrespetando el principio de departamentalización. Ante esto, él manifestó que, como este era un proyecto de un centro de investigación, ellos habían realizado las consultas legales pertinentes y no tenía que haber ninguna coordinación, porque no habría docencia, contradiciendo lo que había dicho anteriormente el Dr. Erick Mora.

Advierte, en cuanto al inciso a), que, desde ese punto de vista, no habrá docencia, al menos del área de la Escuela de Medicina, donde están los estudiantes que más se hubiesen beneficiado, por lo que acaba de explicar sobre la *Ley general de Salud*.

Recuerda que la razón de ser de la docencia son los estudiantes. Además, pregunta si lo del punto c) de acción social más que nada sería una venta de servicios (lógicamente, si se logra concretar el convenio marco que en estos momentos está negociando la Administración). Se imagina que la parte del PET/CT sería un elemento muy fuerte en la negociación. Pide que el Ph.D. Santana le explique el punto a).

Considera que deben ser congruentes al existir una solicitud expresa no de la Dirección de la Escuela de Medicina, sino de la Asamblea de Escuela de Medicina, de que el documento quede en actas. Desde que está en el Consejo Universitario no ha habido ninguna ocasión en la cual, de una forma democrática y transparente, no hayan dejado consignado en actas lo que les han solicitado directamente, como en este caso la lectura de un oficio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que posee una propuesta para un segundo acuerdo, tomando en cuenta lo que acaba de apuntar la Prof. Cat. Howard. Da lectura a la propuesta, que, a la letra, dice:

Solicitar a la Administración velar por la correcta ejecución del Proyecto Ciclotrón PET/CT, asegurando la participación de la Escuela de Medicina, así como de unidades, centros e institutos de investigación, que puedan contribuir en el proyecto, con el propósito de promover el trabajo interdisciplinario en la Institución.

Informa que posteriormente podrían ingresar a una sesión de trabajo para tomar en cuenta las otras sugerencias de los miembros.

Seguidamente, cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se disculpa con la Prof. Cat. Howard por no mencionarlo cuando estaba hablando de la reunión; tenía la intención de invitarla, y así fue como sucedió en virtud de que ella es la representante del Área de Salud. Enfatiza que tenía absoluto interés de que ella estuviese presente en la reunión que estaban propiciando por la objeción de la Escuela de Medicina.

Asegura que todos los miembros tienen derecho a participar en cualquier sesión de comisión que decidan; aun en casos en los que no tengan voto. En este caso le pareció muy oportuno invitarla, y así lo hizo; no lo dijo durante la presentación y se disculpa por ello, porque el interés es precisamente lo que lograron, que la representante del Área de Salud escuchara todos los argumentos.

Dice que la Prof. Cat. Howard le solicitó explicar el punto a), pero no logró ubicar cuál es, si está en el dictamen o dónde para atenderlo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que se confundió, pues el Dr. José Ralph García dijo que no habría docencia, pero esto está consignado en el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA resume que se está refiriendo al considerando 8, inciso a). Lo atenderá en el momento correspondiente.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA procede a dar lectura al oficio EM-D-144-2021, del 24 de febrero de 2021, que, a la letra, dice:

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos

Directora

Consejo Universitario Universidad de Costa Rica

Estimada M.Sc Quesada Villalobos:

Por este medio nos permitimos saludarle y a la vez hacer de su conocimiento y de las y los miembros del Consejo Universitario, de una serie de preocupaciones evidenciadas y analizadas por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, en sesión N°240, celebrada el día 24 de febrero del presente año, las cuales podrían acarrear consecuencias de gravedad al quehacer universitario, todo ello con base en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Que por medio de una serie de correos electrónicos la Dra. Marlen León Guzmán (subdirectora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa al momento de acaecidos los hechos), establece un equipo de trabajo conformado por profesionales de la Escuela de Física y la Escuela de Medicina, para el desarrollo del proyecto CICLOTRÓN-PET/CT.

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria N.º 107 del Consejo Científico del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), celebrada el jueves 20 de octubre de 2016, este órgano colegiado acuerda:

Reconociendo que:

(...)

4) Se hace necesario que la Escuela de Medicina participe activamente en el proyecto para la parte de diagnóstico, tratamiento y atención general a pacientes por parte de la clínica propuesta, pues es un área que la Escuela de Física no compete.

(...)

Se aprueba que:

(...)

El Proyecto CICLOTRÓN-PET/CT, una vez finalizado el proyecto del el Banco Mundial se dividirá en dos laboratorios:

Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular (LAMNUM) a cargo de la Escuela de Medicina y se encargara de diagnóstico, tratamiento y atención general a pacientes en investigación en Medicina Nuclear y Molecular.

(...)

El LAMNUM será administrado por la Escuela de Medicina y el LACIR por el CICANUM.

Los activos de cada laboratorio le pertenecerán a la respectiva unidad administradora y los recursos generados por cada laboratorio serán también independientes y administrados por la respectiva unidad administradora: El LAMNUM por la Escuela de Medicina y el LACIR por el CICANUM.

Cada unidad aportará el personal para el inicio de labores de los laboratorios una vez que se entregue la obra y se solicitará a la Rectoría por la consolidación de las plazas en cada laboratorio para atender adecuadamente este nuevo proyecto. (Acta de la sesión ordinaria N.º 107 del Consejo Científico del CICANUM, p. 3).

TERCERO: Que dado el trabajo conjunto entre la Escuela de Física y la Escuela de Medicina en el proyecto CICLOTRÓN-PET/CT, la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina en su Sesión Ordinaria N.º 218, celebrada el 30 de noviembre de 2016, crea el Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular (LAMNUM), que estaría a cargo de esta Unidad Académica (véase en este sentido Acta de la sesión ordinaria N.º 218 de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina).

CUARTO: Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 6058, celebrada el 21 de febrero de 2017, el Arquitecto Kevin Cotter aclara que el proyecto CICLOTRÓN-PET/CT, consta de dos etapas en las cuales "todo el producto que salga del ciclotrón sirve para que a uno le hagan una tomografía en este TEP (Tomógrafo por Emisión de Positrones); entonces, la Universidad ofrecerá los dos servicios." (p. 46).

QUINTO: Que de acuerdo con la justificación presente en el Dictamen CAFFP-DIC-17-007 referente a la Licitación pública internacional EDU_UCR-61-LPI-O, se recalca como:

A partir de los radionucleidos, que produce el ciclotrón, se puede elaborar una variedad importante de radiofármacos que se utilizan en el diagnóstico de diferentes enfermedades oncológicas, cardíacas, pulmonares y cerebrales, así como algunas otras enfermedades que se encuentran en etapa de estudio. El proyecto ofrecerá tecnología de medicina nuclear, que hasta ahora no existe en el país; por tanto, se pretende dotar a otros centros médicos, tanto de la Caja Costarricense de Seguro

Social como del sector privado, de radiofármacos producidos en el ciclotrón para que puedan ser utilizados en otras clínicas que cuenten con un PET/CT (exploración por tomografía por emisión de positrones – tomografía computada) y estén ubicados en el país y en Centroamérica.

El edificio en el que se ubicará el ciclotrón contará con espacios adecuados y complementarios para la atención de las personas que serán objeto de estudio, así como los laboratorios que darán soporte al ciclotrón en la producción de los radiofármacos. (Sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 6084, celebrada el 25 de mayo de 2017, p. 15).

SEXTO: Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 6084, celebrada el 25 de mayo de 2017, la Dra. Sindy Vargas Abarca representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios 2016-2017, señaló la importancia de la labor conjunta entre la Escuela de Medicina y el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares de la Universidad de Costa Rica (CICANUM), en la adquisición del PET/CT SCAN, para ello indicó:

LA DRA. SINDY VARGAS manifiesta que este proyecto es de gran relevancia y trascendencia, ya que puede impactar en el área de la salud de la población costarricense, pero pueden ir más allá, el impacto a escala de Centroamérica y Latinoamérica el contar con radiofármacos, a bajo costo, en una institución sin fines de lucro, como es la Universidad de Costa Rica, va a ir en fortalecimiento de la salud a escala de continente.

Propone, si es posible, que, en la próxima sesión, el señor director traiga como propuesta de la Dirección una excitativa a la Administración, en el sentido de que se trabaje conjuntamente con la Escuela de Medicina y el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares de la Universidad de Costa Rica (CICANUM), con el fin de que, en un plazo corto, se adquiera el PET/CT SCAN, con otra visión. (p. 34).

SÉTIMO: Que en consonancia con lo señalado por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora en la sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 6155, celebrada el 1 de febrero de 2018, existía una alianza entre la Escuela de Física y la Escuela de Medicina, la cual pretendía de forma proactiva buscar alternativas a la compra del PET/CT SCAN.

OCTAVO: Que por medio del oficio EFis-132-2018, el Dr. José Ralph García Vindas solicita al Dr. Henning Jensen (rector al momento histórico de acaecidos los hechos), la incorporación de la Escuela de Medicina en el proyecto CICLOTRÓN -PET/CT, todo ello por medio del Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular (LAMNUM) el cual se encargaría de brindar los servicios correspondientes a la parte clínica, a saber:

(...) el proyecto ciclotrón, ya que este último proyecto prestaría sus servicios a través de dos laboratorios que compartirían la infraestructura que está por construirse, estos laboratorios son el Laboratorio de Ciclotrón y radioisótopos LACIR, perteneciente al CICANUM y creado bajo acuerdo del Consejo Científico en la sesión ordinaria 107 celebrada el 20 de octubre de 2016, y el Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular LAMNUM, perteneciente a la Escuela de Medicina y avalado por el Consejo Asesor y la asamblea de dicha escuela, como se hace constar en el acta de la sesión N.º 146, artículo 7, y acta 208, artículo 5 de dicha asamblea.

Asimismo, le manifiesto mi preocupación debido a que el LAMNUM no aparece tomado en cuenta en dicho convenio, ya que es ese laboratorio quien brindaría los servicios de PET/CT correspondientes a la parte clínica del proyecto ciclotrón. La ausencia de esa prestación de servicios en este convenio impactaría negativamente el espíritu de lo acordado en la sesión N.º 6142, artículo 10, del Consejo Universitario citada por usted en el oficio R-9295-2017 en donde la manifiesta al director del CICANUM que con base en el estudio de factibilidad y los recursos que provengan de la vinculación externa se adquiera o los PET/CT para ofrecer los servicios requeridos por el proyecto. (Sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 6160, celebrada el 20 de febrero de 2018, p. 5).

NOVENO: Que por medio del oficio EM-D-391-2019, datado 8 de julio de 2019, la suscrita en mi condición de Directora de la Escuela de Medicina, el Dr. José Ralph García Sánchez, Coordinador del proyecto Ciclotrón y el Dr. Elián Conejo Rodríguez, Director del CICANUM, solicitamos al Dr. Henning Jensen (rector al momento histórico de acaecidos los hechos), una serie de aclaraciones con respecto a la adquisición del PET/CT SCAN, destacándose el trabajo elaborado por los supracitados Directores al elaborar las

cotizaciones sobre equipos e incluso un cuadro comparativo que contiene los aspectos requeridos para la licitación.

DÉCIMO: Que en el oficio EM-D-391-2019 rubricado por los Doctores. José Ralph García Sánchez y Elián Conejo Rodríguez, se recalca la importancia de la participación de la Escuela de Medicina a la hora de adquirir el equipo PET/CT, al respecto señala dicho oficio:

f) Asimismo, como es de conocimiento de la Rectoría, la Escuela de Medicina es la que tiene competencia en los estudios del PET/CT, por lo cual todos los equipos correspondientes al área clínica, deben estar dentro de la relación de esta unidad, es decir en el inventario de la Escuela de Medicina, puesto que los criterios técnicos son de Medicina, no del CICANUM, y son parte del Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular; el cual está dentro de esta unidad académica, debido a que debemos proteger al proyecto y a la institución, y que reiteramos, es la que cuenta con la competencia técnica y profesional para llevar a cabo la labor sustantiva, y en beneficio del quehacer de este importante proyecto, cuyo fin es colaborar con la salud costarricense. (Oficio EM-D-391-2019, p. 2).

DÉCIMO PRIMERO: Que en fecha 15 de noviembre de 2019 a través del oficio R-7896- 2019, el Dr. Carlos Araya Leandro comunica la existencia de una partida presupuestaria para la compra del equipo PET/CT SCAN, partida que dista de la destinada por el Banco Mundial para la construcción y equipamiento del edificio del CICLOTRÓN, señalando que:

(...) la Administración, a pesar de las limitaciones presupuestarias ha comprometido un máximo de dos millones y medio de dólares estadounidenses (\$2.500.000) del presupuesto institucional para atender la compra del PET-CT, equipo que originalmente iba a ser comprado con fondos del empréstito del Banco Mundial, dinero que fue transferido para completar la construcción del CICLOTRÓN.

DÉCIMO SEGUNDO: Que por medio del oficio CICANUM 314-19, datado 22 de noviembre de 2019, el Dr. Elián Conejo Rodríguez, Director del CICANUM, comunica la decisión del Consejo Científico de este órgano colegiado de excluir a la Escuela de Medicina del proyecto CICLOTRÓN-PET/CT, alegando para ello una falta de participación activa de la Unidad Académica que represento y señalando que se invita “a la Escuela de Medicina a formar parte del proyecto como unidad colaboradora en las áreas de docencia, investigación y acción social” (Acta de la sesión ordinaria del Consejo Científico del CICANUM N.º 145, celebrada el 21 de octubre de 2019, p. 5).

DÉCIMO TERCERO: Que por medio del oficio EFis-933-2019, datado 25 de noviembre de 2019 y rubricado por el Dr. José Ralph García Vindas, se indica que será el CICANUM quien se encargará de la compra del PET/CT SCAN, a pesar que el Consejo Científico de este órgano colegiado se encuentra integrado por profesionales del Área de la Física y el equipo en mención se emplea para el diagnóstico médico.

DÉCIMO CUARTO: Que la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina presentó formal consulta a la Fiscalía General del Colegio de Médicos y Cirujanos sobre las eventuales repercusiones legales que podría acarrear la compra, administración y empleo del equipo PET/CT por parte de un profesional que no cuenta con formación académica en Medicina (véase en este sentido oficio EM-D-663-2019, datado 6 de diciembre de 2019).

DÉCIMO QUINTO: Que el 16 de enero de 2020 por medio del oficio FJG-0065-2020, la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos, señala la importancia del Acto Médico y que este sea desarrollado por personal médico reconocido, de manera que:

(...) dentro de la relación médico-paciente es el Médico el profesional que cuenta con los conocimientos y destrezas para desarrollar el acto médico, entendiéndose aquel como: el acto realizado por el médico tratante de forma personal, libre y responsable, quien deberá tener los conocimientos, destrezas y actitudes óptimas, legalmente autorizado e incorporado en este colegio profesional según su condición profesional, quien llevará a cabo cada acto con los cuidados requeridos en beneficio del paciente.

(...) es menester aclarar que se debe respetar el acto médico profesionalizado o especial y sus procedimientos, y para ello el único profesional debidamente autorizado y habilitado por el Estado

para intervenir en el acto médico es aquel llevado a cabo por los profesionales especializados y debidamente autorizados. (Oficio FJG-0065-2020).

DÉCIMO SEXTO: Que el 22 de febrero del año en curso por medio del oficio FJG-0439-2021, la Dra. Cecilia Bolaños Loria en su condición de Fiscal General del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, realiza una serie de señalamientos sobre la importancia que sean profesionales en medicina quienes hagan uso del equipo PET/CT SCAN, destacando:

Desde nuestra perspectiva, el hecho de que personas sin la debida preparación académica o regularización por parte de las autoridades correspondientes para realizar acto médico, realicen servicios o utilicen equipos propios del ejercicio de la medicina, representa un grave peligro para la Salud Pública y la dignidad de las personas, agravando aun los hechos al pretender justificar bajo el título de "Profesional en Física Médica" una actividad que cuenta con el aval del Ministerio de Salud a través de los Perfiles Profesionales en espera de publicación. Por ello, este tipo de acciones no avaladas ni reconocidas por la comunidad médica nacional de ser realizados sin estar autorizado ni inscrito como tal ante este Colegio Profesional constituiría en ejercicio ilegal de la profesión del profesional en Medicina y Cirugía.

FUNDAMENTO

Los hechos anteriormente descritos, sientan la base a una serie de interrogantes con respecto al Proyecto CICLOTRÓN-PET/CT, que poseen el siguiente fundamento:

A. LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA ESCUELA DE MEDICINA A LO LARGO DEL PROYECTO

Desde el inicio del proyecto CICLOTRÓN-PET/CT, la Escuela de Medicina se ha encontrado anuente a desarrollar una participación activa en este, pues tal como fuese señalado por la Dra. Teresita Cordero:

(...) es una garantía que esté tanto la Escuela de Física como el Centro de Investigaciones en Ciencias Atómicas Nucleares (CICANUM) y la Escuela de Medicina involucradas. Asegura que eso garantiza la masa crítica, porque no se puede contar con un edificio, sin utilización, si no se cuenta con los profesionales. (Sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 6275, celebrada el 7 de mayo de 2019, p. 45).

Destacando que el principal aporte de la Escuela de Medicina (mas no el único), consiste en sus profesionales formados en el área de la Medicina Nuclear y que representan el personal idóneo para la revisión, control y aplicación de los radiofármacos (obtenidos por el CICANUM en el CICLOTRÓN) en pacientes.

Por otra parte, cabe destacar un principio que se esgrime a lo largo de la Ley de Contratación Administrativa y del Reglamento a la citada ley, como lo es la necesidad de contar con criterios o especificaciones técnicas, así como recurso humano especializado, todo ello de manera previa a la adquisición del equipo, a este punto es menester recordar el artículo 8 del Reglamento supramencionado que a la letra indica:

Artículo 8º- Decisión inicial.

La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jерarca de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución.

Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente:

- a) Una justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer; considerando para ello los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, según corresponda.
- b) La descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieran, en caso de que puedan existir diferentes opciones técnicas para satisfacer la necesidad, acreditar las razones por las cuales se escoge una determinada solución, así como la indicación de la posibilidad de adjudicar parcialmente de acuerdo a la naturaleza del objeto.

- c) Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio.
- d) La estimación actualizada del costo del objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento en cuanto a la estimación del negocio.
- e) En las licitaciones públicas, salvo que por la naturaleza del objeto no resulte pertinente, deberá acreditarse la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Para determinar la eficiencia, se valorará el costo beneficio de modo que se dé la aplicación más conveniente de los recursos asignados.

La seguridad razonable será determinada una vez considerados los riesgos asociados de la contratación, y éstos sean analizados y evaluados para adoptar las medidas pertinentes de administración de riesgos, según lo dispone la Ley General de Control Interno.

- f) Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegará a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. En la etapa de definición de especificaciones técnicas, selección y ejecución contractual deberá participar la unidad usuaria de la Administración que formuló el requerimiento.
- g) La designación de un encargado general del contrato cuando, por la magnitud del negocio o porque así sea conveniente al interés público o institucional, tal designación resulte conveniente para la adecuada ejecución del contrato.

El funcionario competente valorará el cumplimiento de los anteriores requisitos, dispondrá la confección de un cronograma con tareas y responsables de su ejecución y velará por el debido cumplimiento del contrato que llegue a realizarse; e informará a la brevedad posible al adjudicatario, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento trascendente de éste, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, de lo cual deberá mantener informado en todo momento a la Proveeduría Institucional.

Es por esto que deviene en necesario contar con el criterio especializado de profesionales en el área médica a la hora de desarrollar la licitación del equipo PET/CT SCAN, así como definir el recurso humano que participará en el manejo del mismo, primeramente, para no incurrir en irregularidades y asegurar la adquisición del dispositivo adecuado.

B. DEL DESARROLLO DEL ACTO MÉDICO POR PARTE DE PROFESIONALES MÉDICOS

El acto médico en consonancia con el Código de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, debe ser comprendido como:

El acto en el cual se concreta la relación médico-paciente. Es un acto complejo, personal, libre y responsable, efectuado por el profesional médico, con conocimientos, destrezas y actitudes óptimas, legalmente autorizado y en beneficio del paciente asumiendo el valor fundamental de la vida desde el momento de la fecundación hasta su muerte natural y respetando la dignidad de la persona humana, tanto de quien lo ejecuta como de quien lo recibe. El acto médico comprende la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, su diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos hasta el ocaso de la vida. Incluye también toda acción o disposición que realice el médico en los campos de la enseñanza y la investigación de la medicina y la administración de servicios médicos, ya sea en su condición de director, asistente, docente, especialista, investigador, administrador, consultor, auditor o perito. (Artículo 7 inciso a) del Código de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica).

****A las diez horas y cinco minutos, se retira el Dr. Gustavo Gutiérrez para atender a un diputado de la Asamblea Legislativa.****

De acuerdo con esta definición, la exploración por tomografía por emisión de positrones que se desarrolla con el equipo PET/CT SCAN, es un acto médico el cual debe ser supervisado por personal médico calificado, siguiendo los parámetros establecidos por los artículos 40, 41, 43 siguientes y concordantes de la Ley General

de Salud, de manera que sean profesionales con el grado mínimo de Licenciatura en Medicina, quienes desarrollen dicho procedimiento.

Cabe a este punto recordar, lo señalado por la Profesora Catedrática Madeline Howard en la sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 6338, de 3 de diciembre de 2019:

(...) este es un proyecto del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), donde no deben primar diferencias personales que puedan perjudicar, de una u otra forma, su buen desarrollo.

Ciertamente, ella estuvo en la reunión con la Dra. María Belén Peláez Pezzi, quien explicó que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) funcionaba paralelamente, pero de forma independiente, ambas unidades, tal como expuso la Dra. Salazar. Definitivamente, el diagnóstico de la condición física de una persona, por la Ley General de Salud, solo puede ser realizada por dos profesionales, de acuerdo con el ámbito por el que está siendo tratada la persona; profesionales en Medicina y en Odontología, cuando se trata de trastornos bucodentales. (Sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 6338, celebrada el 3 de diciembre de 2019, p. 12).

A este hecho se suma la existencia de profesionales médicos dentro del ámbito universitario, los cuales cuentan con especialización en el Área de Medicina Nuclear, como lo es el Dr. Erasmo Serrano Frago quien posee una doble especialidad, siendo radiólogo y médico nuclear. Además, se cuenta con profesores de la Escuela de Medicina que se encuentran finalizando sus estudios de posgrado en el área médica mencionada tanto en la Universidad de Sao Paulo en Brasil, como en la Universidad Católica de Chile, señalamientos que fuesen expuestos a lo largo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario N.º 6275 del 7 de mayo de 2019.

c. LA IMPERIOSA NECESIDAD QUE LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN EL ACTO MÉDICO POSEAN UNA RELACIÓN LABORAL CON LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

El procedimiento administrativo disciplinario de acuerdo con el Tribunal Contencioso Administrativo, puede ser definido como:

(...) establece el camino que ha de seguir la Administración para adoptar una determinada decisión, orientando su proceder. Por otro, se impone como un marco de referencia que permite al administrado, establecer un cotejo del proceder público, a fin de fijar un control de que sus actuaciones se hayan manifestado acorde a las normas que orientan ese proceder. Busca, por ende, constituirse en un mecanismo de tutela de derechos subjetivos e intereses legítimos frente a poder público, así como garantizar la legalidad, oportunidad y conveniencia de la decisión administrativa y correcto funcionamiento de la función pública. (Tribunal Contencioso Administrativo Sección IV, Resolución N.º 00089-2017 de las quince horas con veinte minutos del once de julio de dos mil diecisiete).

Cabe destacar, que en la actualidad la Universidad de Costa Rica posee un régimen disciplinario para sus profesores y profesoras en ejercicio que con su acción u omisión incumplen sus deberes u obligaciones, dicho régimen se encuentra regulado por el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico, así como por la Convención Colectiva de Trabajo.

Sin embargo, dado que las sanciones establecidas en el artículo 12 del reglamento de cita y que son extensivas al personal en interinato implican un componente económico, nos encontraríamos ante un vacío jurídico en lo relativo al personal que labora bajo la categoría ad honorem o por emeritazgo, los cuales no reciben retribución salarial por parte de las instancias universitarias y a quienes no se les podría someter a un procedimiento administrativo disciplinario.

Es por esto que recomendamos que las personas a cargo del LAMNUM y que desarrollarían los estudios clínicos empleando el equipo PET/CT SCAN, cuenten con una relación laboral con la Universidad de Costa Rica, por medio de la cual se puedan sentar responsabilidades por sus acciones u omisiones que constituyan un incumplimiento de los deberes y obligaciones que se establecen no solo en la normativa universitaria, sino nacional.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

Para una mejor comprensión de los hechos expuestos, se adjunta la siguiente documentación:

- Correos electrónicos denominados Acuerdo y Pendientes reunión Proyecto CICLOTRÓN, en los cuales se acuerda el trabajo conjunto entre la Escuela de Física y la Escuela de Medicina.

- Acta de la sesión ordinaria N.º 107 del Consejo Científico del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), celebrada el jueves 20 de octubre de 2016.
- Acta de la sesión ordinaria N.º 218 de la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina.
- Oficio EM-D-391-2019, datado 8 de julio de 2019.
- Oficio R-7896-2019, datado 15 de noviembre de 2019.
- Oficio CICANUM 314-19, datado 22 de noviembre de 2019.
- Oficio EFis-933-2019, datado 25 de noviembre de 2019.
- Oficio EM-D-663-2019, datado 6 de diciembre de 2019.
- Oficio FJG-0065-2020, datado 16 de enero de 2020.
- Oficio FJG-0439-2021, datado 22 de febrero de 2021.

PETITORIA

Con base en los hechos mencionados, citas de derecho expuestas y criterios esgrimidos les solicitamos la interposición de sus buenos oficios de manera que:

1. Previo a la aprobación de la licitación para la compra del equipo PET/CT SCAN, se permita la participación de la Escuela de Medicina en la revisión de oferentes y asignación definitiva de la licitación, de manera que se tomen en consideración los requisitos médicos necesarios, evitando con ello supuestos en los cuales el equipo no cumpla con las especificaciones médicas debidas.
2. Se inste al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, en consonancia con el artículo 40 inciso g) del Estatuto Orgánico que a la letra indica:

ARTÍCULO 40.- Corresponde al Rector o a la Rectora:

g) Dilucidar los conflictos de competencia que puedan surgir entre los diversos órganos universitarios.

La interposición de sus buenos oficios, de manera que se asegure la administración del Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular (LAMNUM) a la Escuela de Medicina, dado que es esta Unidad Académica la que cuenta con profesionales en el Área de la Medicina Nuclear, que podrían resguardar la integridad del acto médico y a los cuales se les podría sentar responsabilidades dada su relación laboral con la Institución.

Con toda consideración,

Dra. Lizbeth Salazar Sánchez

Directora

Escuela de Medicina

cc.: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector, Rectoría

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA suspende la lectura de los oficios. Informa que luego continuarán con la discusión de este punto.

Seguidamente, propone una modificación en el orden del día para recibir a los integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Gustavo Gutiérrez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno a la Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT” y modificar el orden del día para recibir al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

*****A las diez horas y diez minutos, se unen a la sesión virtual Mag. Rodrigo Arias Camacho, presidente; Dra. Marlene Víquez Salazar, miembro externo; Dr. Vernor Muñoz Villalobos, miembro externo; Mag. Eduardo Castillo Arquedas, miembro interno; Mag. Gustavo Amador Hernández, miembro interno; Sr. César Alvarado Arguedas, miembro interno, presidente de la FEUNED. *****

*****A las diez horas y once minutos, se une la Sra. Andrea Jiménez. *****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario recibe al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), quienes se refieren a la Ley Marco de empleo público, Expediente 21.336.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda al Mag. Rodrigo Arias, al Dr. Vernor Muñoz, a la Dra. Marlene Víquez, al Mag. Gustavo Amador y al Mag. Eduardo Castillo. Les expresa que es un gusto y un placer y les da la bienvenida al Consejo Universitario de la UCR.

Manifiesta que ha sido una experiencia muy bonita. Ya se han reunido virtualmente con los compañeros de la Universidad Técnica Nacional (UTN), de la Universidad Nacional (UNA) y ahora con los de la UNED; la idea es reunirse con los compañeros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) el próximo jueves.

Detalla que han establecido alianzas, compartido dolores, preocupaciones e insomnios; ha sido muy interesante, así que les agradece su presencia. Les dará unos minutos para que se refieran a *Ley Marco del empleo público*; posteriormente, tendrán unos minutos para conversar.

Informa que han tomado algunos acuerdos. Al final de la conversación se los presentará, igual como lo hizo con los otros consejos universitarios. Reitera un saludo cordial y la bienvenida a este espacio.

MAG. RODRIGO ARIAS: —Muchas gracias por la oportunidad de compartir. Siento que es una ocasión bonita para aprovechar las posibilidades de comunicación que tenemos hoy en día y acercar cuerpos directivos de las universidades, sobre todo en temas de importancia fundamental para la esencia misma de la universidad y para el cumplimiento de las funciones y obligaciones que tenemos con la sociedad.

Para iniciar, les pido a los compañeros y las compañeras del Consejo Universitario de la UNED que se presenten. Empezamos con el Mag. Vernor Muñoz.

DR. VERNOR MUÑOZ: —Hola, muy buenos días; soy miembro externo del Consejo Universitario de la UNED. Un fuerte abrazo para todos y todas.

DRA. MARLEN VÍQUEZ:—Buenos días; un agradecimiento al Consejo Universitario de la UCR por la invitación que nos hacen. Me parece que es un momento muy oportuno para que todos los órganos directivos, como lo ha indicado el señor rector, puedan reunirse y llegar a puntos de encuentro.

Mi condición es como miembro externo del Consejo Universitario de la UNED, y es un gran honor estar hoy con ustedes. Gracias.

****A las diez horas y veintiún minutos, sale la Sra. Andrea Jiménez. ****

MAG. LUIS GUSTAVO AMADOR: —Muy buenos días, señor rector, colegas consejales. Soy miembro interno del Consejo Universitario de la UNED.

Celebro mucho esta oportunidad de conversar y construir acuerdos en beneficio de la universidad pública. Es un gusto estar compartiendo esta mañana.

MAG. EDUARDO CASTILLO: —Buenos días; es un placer compartir con los miembros del Consejo Universitario de la UCR. Soy miembro interno también. Hoy más que nunca creo que debemos trabajar de manera conjunta, tomando decisiones que apoyen y consoliden la unión universitaria que debe existir.

Pienso que es la única manera en que podemos luchar: tomando decisiones de manera conjunta, pues yo siempre he creído que cualquier situación que afecta a una universidad nos afecta a todos. Muy buen día, y esperemos los mejores resultados de todas estas reuniones, gracias.

MAG. RODRIGO ARIAS:— Gracias Mag. Castillo. Nos falta el presidente de la Federación de Estudiantes.

Comentarles que tenemos un consejo universitario incompleto actualmente, porque en el proceso de elección fue anulada la votación por la Sala Constitucional; entonces, estamos en el trámite para volver a completar el proceso; mientras tanto hemos estado viendo temas de urgencia, dada la conformación incompleta del Consejo Universitario.

Entre los temas de urgencia, obviamente uno prioritario ha sido todo lo vinculado con el trámite de la *Ley Marco del empleo público*, que es el asunto que nos convoca en esta oportunidad.

Sobre los diferentes textos que hubo el año pasado en relación con ese proyecto de ley, en todos se hicieron los análisis legales correspondientes, se plantearon las inquietudes y las observaciones por parte del Consejo Universitario de la UNED y en todos se rechazó la injerencia de los proyectos con afectaciones directas a la autonomía universitaria y violación flagrante de la *Constitución Política*.

Esa posición ha sido reiterada en diferentes acuerdos; de igual manera, hemos avalado lo que se ha hecho desde el Consejo Nacional de Rectores (Conare), hemos conocido y respaldado los pronunciamientos que el Conare emitió, las propuestas de reuniones y de acuerdos que han surgido de ese seno, así como la participación en las manifestaciones.

No sé cómo es la dinámica para esta reunión, cómo lo han hecho con los otros consejos universitarios. A nosotros, obviamente, nos preocupa sobremanera el trámite que está llevando, de manera acelerada, la Comisión de Gobierno y Administración, y todas las noticias que se escuchan en torno a la posible mayoría que no quieren que se quiebre entre diputados y diputados y el Gobierno de la República, que no podemos excluirlo de esta situación.

Entonces, más bien quisiera saber cómo han manejado esta situación actual en las otras sesiones con los consejos universitarios, para saber qué dinámica seguiremos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que les han dado un espacio, los diferentes miembros se refieren al asunto; luego, empezamos las preguntas y la discusión con el Consejo Universitario de la UCR.

Comunica que tienen pendiente otra invitación, que les harán llegar, porque existen asuntos pendientes. El Consejo Universitario de la UCR, el año pasado tomó el acuerdo de invitarlos a conversar –tal vez, lo podrían hacer en forma conjunta con todos los consejos universitario– sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) de las universidades públicas y leyes entorno a jubilación; posteriormente conversarán sobre estos temas. Hoy los convoca la situación con la *Ley Marco de empleo público*.

MAG. RODRIGO ARIAS: —Consulta si alguien del Consejo Universitario de la UNED desea hacer uso de la palabra.

DRA. MARLEN VÍQUEZ: —Para nosotros, al menos así yo lo he interpretado y muy bien lo indicó el señor rector, es una intervención a la autonomía universitaria que las universidades no podemos permitir, pues se trata de una violación flagrante a la autonomía universitaria. Hay votos de la Sala Constitucional, en particular el Voto 1313, del año 1993, que fue muy claro sobre la autonomía especial de las universidades.

Nosotros, con la colaboración de la jefatura de la Oficina Jurídica de la UNED, la señora Ana Lucía Valencia –que supongo ustedes la conocen–, y con la asesora jurídica del Consejo Universitario de la UNED, analizamos todos los documentos que se han enviado a los Consejos Universitarios para consulta y hemos expresado las inconsistencias que se dan en algunos artículos específicos.

Destaco que en algunos casos, por un lado, se habla de que es un sistema único, sin embargo, hacen algunas excepciones; por otro lado, la gran injerencia que se le da al Ministerio de Planificación en lineamientos, políticas, directrices, reglamentos y demás, que serían de acatamiento obligatorio para todas las instituciones estatales, lo cual jamás podríamos aceptar.

También, nos hemos manifestado en oposición a lo que se le indica al Servicio Civil; hay una contradicción, porque pareciera que se contraponen en relación con las funciones específicas que se le estaría asignado a cada uno de entes.

Lo más preocupante es la injerencia que se le da al Ministerio de Planificación, como ente rector de todo el empleo público del país. En nuestro caso, con la *Ley de creación de la Universidad Estatal a Distancia*, Ley N.º 6044, se estableció con claridad que existiría un reglamento específico que regularía el empleo y el personal docente y administrativo de la Universidad.

Con base en eso, el Consejo Universitario, en el año 1983, definió su estatuto. Nosotros no tenemos convención colectiva, pero tenemos un estatuto, que regula el ingreso, la clasificación de puestos, la evaluación del desempeño, el sistema disciplinario y demás. Todo ha sido establecido según la Ley; entonces, dentro de esa jerarquía de leyes, nos hemos preguntado si una ley actual le pasa por encima a la *Ley de creación de la Universidad Estatal a Distancia*.

Quizás lo que más nos preocupa es el interés, que se evidencia, por parte del Poder Ejecutivo de una intervención directa sobre la contratación, los términos en que se haría, las evaluaciones, los despidos y demás de todo el personal de las instituciones. Eso iría en contra de lo que ayer muy bien explicó el Dr. Luis Baudrit, exjefe de la Oficina Jurídica de la UCR, así como el señor Gastón Baudrit, actual asesor jurídico del Conare en un foro. Creo que los dos hicieron referencias muy importantes desde el punto de vista legal.

También, hemos conocido documentos emitidos por una comisión de la Facultad de Derecho de la UCR sobre un análisis de la *Ley Marco de empleo público*, en los que dejan en evidencia las inconsistencias y las violaciones a la autonomía universitaria.

Es evidente, en el caso concreto nuestro, que no podemos permitir esta intromisión, mucho menos con el argumento de hacerle creer a la ciudadanía que la defensa de la autonomía universitaria es defensa de derechos salariales, que me parecen realmente preocupante.

La autonomía universitaria ha sido la columna vertebral para el Estado social de derecho de nuestro país, ha garantizado el ingreso a las universidades estatales de muchas personas que no tendrían oportunidad de estudiar. La prensa, muy bien organizada con un grupo económico-político, ha tratado de hacerla ver como una defensa de beneficios salariales.

Me parece (así se lo había comentado al señor rector y a los miembros del Consejo Universitario de la UNED en un *chat*) muy importante que todas las universidades en conjunto, lideradas por el Conare, tengan un estrategia de comunicación unificada, un discurso muy bien estructurado para demostrar el valor público que ha generado y genera cada una de las universidades, con el fin de contrarrestar ese discurso, tan bien estructurado y que lo vienen trabajando desde hace dos años atrás, con el que desprestigian a las universidades públicas.

Hoy estamos recogiendo quizá la máxima expresión de todo lo que se fue estructurando. Aunque no quiero ser maniqueísta, se nota que hoy estamos en la culminación de una situación que era de prever con la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, Ley N.º 9635. Se pensó –yo no estaba en momento en el Consejo Universitario de la UNED– que dicha ley no afectaría tanto a las universidades, porque no se le mencionó de manera explícita en el Título Tercero; sin embargo, posteriormente nos dimos cuenta de la situación con la Contraloría General de la República, con la regla fiscal y demás.

Realmente, ha sido un juego de ajedrez muy bien estructurado, y a las universidades nos ha cogido tarde. De manera que tenemos que aliarnos inteligentemente para que el discurso de las universidades sea consistente y se destaque la gran trayectoria y baluarte que ha tenido la UCR. Todos lo sabemos, la mayoría somos egresados de la UCR, así como los beneficios que ha generado la UNA, el ITCR y la UNED con su noble misión de democratizar la educación para que llegue a todo el país, de este a oeste; entonces, en ese sentido me parece que tiene que ser una estrategia de comunicación muy bien estructurada.

No sé si tuvieron la oportunidad de ver hoy el editorial del periódico *La Nación*. Es lamentable, pues todos conocemos quién es la Dra. Yamileth González García por sus calidades académicas y personales y el aporte que ha hecho a la Universidad; sin embargo, cuando yo observé ayer que era una de las ponentes en el foro del Consejo Nacional de Rectores (Conare), pensé: *la van a atacar*; desde hace dos años atrás ya la venían atacando, y, efectivamente, hoy, en ese sentido, se lució el editorial de *La Nación*.

Soy del criterio de que en esta defensa de la autonomía universitaria y de lo que realmente significa deben salir a la luz los señores rectores –en eso no tengo la menor duda–, pero sobre todo personas bastante nuevas; por ejemplo, la M.Sc. Patricia Quesada, a quien yo no conocía. Personas bastante nuevas y jóvenes de todas las demás universidades, que puedan hablar y a quienes la prensa no las puede atacar directamente, porque corremos el riesgo de que vayan a mezclar situaciones que en este momento no se está discutiendo, porque aquí lo que estamos hablando es del Proyecto de la *Ley de empleo público*, que es nocivo, y no sobre las pensiones ni nada en particular.

Quería expresar mi preocupación por que considero que es el momento oportuno para hacerlo. Muchas gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a la Dra. Marlen Víquez; coincide totalmente con las apreciaciones expresadas. Explica que uno de los acuerdos tomados, que los están presentando a los otros consejos universitarios, es que las diferentes direcciones de las oficinas de Divulgación de las cinco universidades públicas se unan y que elaboren un plan de estrategia comunicativa a corto, mediano y largo plazo; tienen que entregar el jueves 4 de marzo la primera propuesta.

Opina que esta unión y trabajo sinérgico se debió haber empezado hace mucho tiempo, porque eso les está generando muchísimo trabajo adicional al que ya tienen, pero hay que hacerlo. Afirma que se está haciendo el mayor esfuerzo en esto; han trabajado los sábados y los domingos. El sábado tuvieron una

reunión con algunos miembros del Consejo Universitario y se conformó una comisión. Están a la espera de lo que van a presentar. Comunica que va a hablar con las personas encargadas para ver cómo les está yendo, porque, reitera, el jueves tendrían que presentar una primera propuesta.

Apunta, con respecto al documento de el editorial del periódico *La Nación*, que le dio instrucciones a las personas del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario para que, junto con la Administración, empiecen a trabajar una pronta respuesta. Ella, como ha estado en la sesión, no ha logrado ver la posible réplica; no obstante, la Unidad de Estudios está trabajando en una respuesta, que, por supuesto, va a ser llevada para que los rectores la estudien y presenten las sugerencias de mejora que consideren necesarias.

Le cede la palabra al Mag. Luis Gustavo Amador.

MAG. LUIS GUSTAVO AMADOR: –Muchas gracias. Lo que es cierto es que la administración Alvarado ha sido recurrente en estar violentando la autonomía universitaria. En una sesión, el señor rector nos hizo un recuento como de siete u ocho iniciativas que tienen las universidades públicas (Conare) en contencioso-administrativos, recursos en la Sala Cuarta; en fin, una serie de instancias judiciales donde las universidades públicas nos hemos manifestado reiteradamente sobre esta continua cizaña de la Administración Alvarado en contra de la autonomía universitaria.

Creo, con todo respeto, que sería muy importante, que, como fruto de estas reuniones, todos los consejos universitarios hiciéramos una muy respetuosa excitativa y llamada de atención al Poder Judicial para que se pronuncie y resuelva los recursos que hemos interpuesto. ¿Por qué? Porque lo que está en juego es la constitución misma del Estado social de derecho. Dejo planteada la excitativa para ver si todos los consejos universitarios, reitero, con el mayor de los respetos, le solicitamos al Poder Judicial la resolución de los reiterados recursos e instancias que tenemos presentadas las universidades. Gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Mag. Luis Gustavo Amador y le indica que ya anotó la sugerencia. Le cede la palabra al Mag. Eduardo Castillo.

MAG. EDUARDO CASTILLO: –Muchas gracias. En la misma línea del Mag. Luis Gustavo Amador y los compañeros que ya lo han señalado, creo que hoy más que nunca debemos hacer un frente común y muy enérgico en defensa del papel de la universidad pública, porque los medios y el Gobierno quizás se están prestando para esto y desvirtúan el papel esencial de la universidad pública en la sociedad.

Pienso que toman únicamente aquellos elementos aislados con lo cual desvirtúan totalmente el papel que la Universidad, desde el siglo pasado, ha venido cumpliendo. De modo que nosotros somos los llamados a defender rigurosamente este papel ante la sociedad.

Estimo que los cinco Consejos Universitarios deberíamos preparar un pronunciamiento de manera conjunta, una publicación muy bien fundamentada y razonada también en defensa, porque los universitarios que ya salieron tampoco merecen ese tipo de ataques y las nuevas generaciones deben conocer cuál es el papel que está desempeñando la Universidad en la nuestro país.

Imagino que la gente no se está dando cuenta de que al querer eliminar o ser parte de este juego político que se está dando también le están quitando la oportunidad a las futuras generaciones para que se desarrollen, para que nuestra gente pueda ascender a un nuevo nivel de vida y socialización, el cual ha sido característico en nuestro país. Nosotros, hoy más que nadie, somos los llamados a ejercer ese papel de defensa de esta lucha, pues tenemos esa gran responsabilidad ante la sociedad costarricense.

Dichosamente, nuestros antepasados fueron muy visionarios en demostrarnos y regalarnos un legado que fue dado en la *Constitución Política*, porque ellos previeron que estos se podrían dar en cualquier momento.

La gran promoción que existe en cuanto a la privatización de todos estos recursos y valores que tiene nuestra sociedad va a ser siempre permanente, así que, hoy más que nunca, las universidades deben luchar de manera conjunta y muy clara para que el pueblo también conozca el valor de las universidades ante la sociedad. Muchísimas gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Mag. Eduardo Castillo. Pregunta si la propuesta sería un pronunciamiento de los cinco consejos universitarios con el aporte que ha hecho la universidad pública en el desarrollo del país y por la defensa del Estado social de derecho.

MAG. EDUARDO CASTILLO: –Es correcto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Vernor Muñoz.

*****A las diez horas y cincuenta minutos, se reincorpora el Dr. Gustavo Gutiérrez. *****

DR. VERNOR MUÑOZ: –Gracias. Nuevamente, muy buenos días. En primer lugar, hago eco de lo expresado por mis colegas del Consejo Universitario, pues puntualizaron temas centrales que se han debatido y que ustedes conocen también.

Recuerdo que se trata de un ataque orquestado no únicamente en contra de las universidades, sino un ataque al sistema político que ha estado vigente en el país y es un ataque al Estado social de derecho con intereses claramente establecidos e identificados.

Es una pena que también la atención interna de las universidades haya tenido que esperar a estos contextos tan lamentables para revisar lo que sucede dentro de las universidades. La situación de las y los colegas interinos y, por supuesto, la existencia de privilegios totalmente inconvenientes, que hay que revisar. Igualmente, tenemos que echar para nuestro saco y hacer una revisión exhaustiva de los privilegios, que si bien son minoritarios, existen y dan un mensaje equivocado. Agregó a las iniciativas que han comentado mis colegas la posibilidad de mostrar cuáles son las consecuencias de aquellos países en donde existe un manejo centralizado de las decisiones de la educación superior. Yo tuve la oportunidad de estudiar no en profundidad, pero sí conocer los casos de Malasia y Marruecos, en donde, para empezar, a los estudiantes se les prohíbe manifestarse, no tienen la posibilidad –no sé si ha cambiado en los últimos tiempos– ni siquiera de organizarse. Entonces, esa centralización de la educación superior no solamente se expresa en el campo de la vida estudiantil, sino, también, en el de las decisiones académicas.

Documentar qué es lo que sucede en otros países en donde la educación superior está bajo la égida del poder político puede ser interesante para mostrar por qué un régimen de autonomía como el que tenemos debe mantenerse y cuáles son las consecuencias al no mantenerlo. Este ejemplo de demostración puede ser cautivador para documentar nuestro caso. Muchas gracias por la oportunidad.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Sr. César Alvarado.

SR. CÉSAR ALVARADO: –Muy buenos días, a todas y a todos los partícipes de este espacio. Hago mías las palabras de los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), pues claramente los medios de comunicación, en este momento, están increíblemente violentos contra las universidades públicas. Como se mencionó en la reunión que tuvimos en el Conare, las presidencias de las federaciones de estudiantes, algunas de las diputaciones y las universidades han cometido errores, pero también se han asumido en este proceso.

Concuerdo con la intervención de la Dra. Marlen Viquez, en términos de las ponencias que se están realizando en estos espacios. También, cuando vi la divulgación de este espacio, llegué a pensar en que

íbamos a ser un poco atacados debido a las personas que estaban participando. En estos términos, me parece que debemos ser un poco más conscientes de que es importante concientizar a la población costarricense y hacer evidente por qué es que se está realizando la lucha. No es ya una lucha de salarios, debido a que el Conare se comprometió pública y documentalmente a llevar a cabo la reforma correspondiente de estos aspectos.

Se ponen personajes muy peculiares (claramente la parte académica, formativa y profesional no es tachable), que en realidad son personas bastante influyentes en las universidades, pero tenemos que ser más precavidos sobre las personas que vamos a invitar, porque, como mencionó la Dra. Marlen Víquez, hoy salió en el editorial del periódico *La Nación* un ataque a una de ellas, y no sería raro que más adelante vayan a ser los demás.

Es muy preocupante que poderes como el Legislativo y el Ejecutivo estén violentando la juramentación que ya realizaron, como es proteger la *Constitución Política*. De mi parte, esto es inquietante y tenemos que dar una lucha por la *Constitución Política* que faculta a las universidades de una autonomía universitaria y de un Estado social de derecho, como se mencionó anteriormente.

Coincido mucho en que debemos actuar de manera conjunta entre las universidades y también desde el movimiento estudiantil. Muchísimas gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA apunta, muy respetuosamente, que las federaciones y el movimiento estudiantil deberían hacer un esfuerzo, porque hoy más que nunca los necesitan unidos. Esta es una de las luchas más importantes, tal vez es la más relevante en los últimos 40 años, ya que se está a punto de perder el Estado social de derecho. Desconoce quién es el que debe ser más consciente, pero los estudiantes deberían serlo aún más, que piensen qué país quieren, porque dando respuesta a esta pregunta se podrían olvidar de muchas diferencias. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica está haciendo un intento internamente en la Institución, y estima que lo están logrando. Para dar esta lucha tienen que unirse; está sería la excitativa, y agradece al Sr. César Alvarado por lo manifestado.

Le cede la palabra al Mag. Rodrigo Arias.

MAG. RODRIGO ARIAS: –Avalo lo que señaló la Dra. Marlen Víquez, los compañeros del Consejo Universitario de la UNED y las propuestas que han planteado. Resalto la importancia de esa estrategia de comunicación. Quizás se nos ha hecho tarde, porque estos ataques contra el sector público y contra las universidades llevan varios años, pero, bueno, hay que afrontarlo ahora.

Entiendo que ahí se necesita una estrategia muy bien pensada con mensajes claros para cada sector de la población. Un día de estos conversaba con personas de la UNED que están viendo esta materia y les decía que muchos de los foros, actividades y acciones que llevamos adelante, en parte, están muy dirigidas hacia el interior de la misma universidad. Si bien es importante que dentro de la universidad también manejemos los conceptos, nos comprometamos y convenzamos a llevar adelante acciones en defensa de la *Constitución Política* y de la autonomía, los principales peligros no están al interior de la Universidad.

Igualmente, esta semana nos hemos enfocado mucho hacia el Poder Legislativo; es decir, se ha ido a hablar con diputadas y diputados, con comisiones; se llevaron a cabo manifestaciones frente a la Asamblea Legislativa, y ahí todos conocemos –por los antecedentes de estos últimos años– que hay un bloque muy grande de diputadas y de diputados que votan estos proyectos sin importarle la violación a la *Constitución Política*, y que ellos, unidos con el presidente de la República, con la Contraloría y con los medios de comunicación grandes desviaron completamente la atención. Todavía ayer, el presidente Carlos Alvarado salió hablando de salarios nada más; ellos quieren concentrar ante la opinión pública, ante el colectivo nacional, que todo se está llevando adelante porque tienen que corregir los salarios de las universidades.

Pareciera que al presidente no le importa la *Constitución Política*, porque violenta, como nunca antes en la historia reciente, el marco jurídico que se deriva desde nuestra Carta Magna en esta materia, y violenta flagrantemente el principio de autonomía universitaria. Yo he insistido, una y otra vez, que es importante para la Universidad, pero también para el sistema democrático, tal y como lo resaltó el Dr. Vernor Muñoz en sus palabras.

¿Qué pasa cuando se pierden esas libertades, cuando la Universidad no tiene las condiciones para ejercer con independencia –como dicta nuestra *Constitución Política*– la función que le corresponde en la sociedad? Una de las maneras más groseras de atentar contra esa independencia es meterse en el manejo del personal en todas sus diferentes ramificaciones. Yo les decía que debemos también emitir mensajes dirigidos a esos distintos públicos y que, igualmente, nos ha faltado dirigirnos al Ejecutivo, al presidente de la República en persona; es decir, confrontarlo por desviar la atención desde el miércoles o lunes de la semana pasada en cuanto a que las universidades quedan adentro, y siempre insiste, una y otra vez, en los salarios. Es un mensaje que tienen definido de esa manera y han pasado por distintos voceros, como la contralora, la ministra de Planificación y ahora el presidente, y, además, con informaciones incompletas.

Si vemos, por ejemplo, las manifestaciones de ayer del Sr. Víctor Morales, dice que tiene la mayoría de diputados del Partido Acción Ciudadana (PAC) dentro del grupo que van a favor del proyecto de ley, y repite que el Mideplán va a dar grandes direcciones; así mismo lo afirmó la ministra de Planificación Nacional y Política Económica en un video hace un par de semanas. Precisamente, sobre ese video nos preguntaron en una entrevista en la cual participamos don Francisco y yo; le decía al entrevistador que la Sra. Pilar Garrido González nada más leía el primer punto del artículo 7, inciso a), sobre las competencias del Mideplán referente a la emisión de políticas públicas y directrices o normas de atención general; pero no leía el resto del artículo. Esto es muy dado en esta campaña, porque después anuncia que va a emitir reglamentos, manuales, circulares, directrices; entonces, yo decía que las funciones de los consejos universitarios e Institucional estaban pasándoselas a Mideplán.

Ante esto, creo que es muy válido que los consejos universitarios, en conjunto, reaccionen a esos otros peligros, donde han dado verdades a medias para manipular y confundir más a las personas.

De igual manera, el artículo 8 habla de que las oficinas de recursos humanos, o como se denominen en cada institución, van a seguir cumpliendo con las funciones que le corresponden dentro de su normativa, pero punto seguido dice que el Mideplán también les va a remitir reglamentos; es decir, que la jefatura inmediata de las oficinas de recursos humanos va a estar a cargo del Mideplán. Veo una figura similar a las auditorías con la Contraloría General de la República, en donde va a tener un ente externo que les definirá cómo hacer las cosas; en este caso, en materia de personal. Con eso ya llegamos a aspectos muy cotidianos del desempeño de la Universidad, por más que el Sr. Víctor Morales afirme que no se van a meter con esa materia, pero la ley sí lo permite, según como está redactada.

Uno que me preocupa mucho, y casi no se ha resaltado, es el inciso l) del artículo 7, el cual establece que Mideplán va a hacer un diagnóstico de las planillas de las instituciones, obviamente incluyendo las universidades. ¿Para qué va a hacer ese diagnóstico? Para ver el tamaño de la planilla y decidir cuáles servicios requieren que los compren funcionarios públicos y cuáles no. Precisamente, los que ellos definan que no deben ser atendidos directamente por funcionarios públicos van hacia una privatización de todos los demás servicios de apoyo. Ahí no le ponen privatización, pero ese es el propósito.

Me extraña que hemos levantado esta bandera solo las universidades. ¿Dónde están todos los demás grupos organizados del sector público? Yo quiero ver aquí al Ministerio de Educación Pública, a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), porque esto afecta todos esos servicios que se brindan hoy como sector público y que Mideplán, con un diagnóstico de planillas, es el que va a decidir qué se mantiene y qué no se mantiene. Si eso no es intromisión, entonces,

yo no sé qué es. ¿Cómo podríamos calificar esta intromisión en el desempeño de las instituciones y en las universidades.

Esos mensajes van a tener que estar dirigidos a aclarar ante el colectivo nacional que no estamos luchando por salarios, que sí ha habido excesos de salarios (unos más, otros menos, en estos últimos años) pero el problema de salarios no se corrige violentando la *Constitución Política* ni la autonomía universitaria; de hecho, tenemos un compromiso de corregirlo como debe ser, pero ese mensaje lo vamos a tener que presentar muy bien dirigido a los diferentes sectores.

Les decía a las personas con las que he conversado estos días que, incluso, hay una realidad nacional que no podemos desconocer, pues tenemos, lamentablemente, en nuestro país —esa es nuestra realidad— más de 2 000 000 personas mayores de edad que nunca terminaron el colegio, y a ellos qué les importa la universidad.

Como nos decía un exministro de Educación: “son personas que están frustradas y resentidas contra el sistema, si pueden focalizar su frustración en las instituciones educativas de más alto nivel, como son las universidades, y la prensa les ayuda, obviamente, las van a tener en su contra; pero ustedes no se preocupan por explicarles cuál es la importancia de la universidad para el país en general y el desarrollo en los próximos años y décadas”.

Estoy seguro de que va a ser muy importante el trabajo de esta estrategia de comunicación focalizada con los diferentes públicos, porque no debemos quedarnos solamente con la Asamblea Legislativa, sino tratar de llegar a todos los demás; incluso, la prensa se podría dividir en dos: 1) los grandes medios que van a estar atacándonos absolutamente en todo y tratando de deslegitimar a los voceros de las universidades y a las personas que participen, como sucedió con la Dra. Yamileth González García. 2) La prensa amiga, que también existe y a la que le tenemos que dar información, herramientas y apoyo para que divulguen las cosas que sí son importantes para el país y por las cuales existimos las universidades.

Esa va a ser una de las actividades clave de cara a este proyecto de ley, pero también para decirle a Costa Rica por qué son importantes las universidades públicas y por qué tienen que mantenerse como esa opción de oportunidad para todos los sectores de la población, y lo que siempre rescatamos o que podemos perfectamente unir alrededor de este concepto de valor público de la Universidad; que tenemos que profundizarlo y explotarlo un poco más.

Reitero que por ahí sí se tiene que actuar en conjunto y no dividirnos. El otro día, la Sra. Pilar Garrido hizo el video de la entrevista; después, les dije a los compañeros en el Consejo Nacional de Rectores (Conare) que evidentemente ella tiene un mensaje para poner a los estudiantes en contra de los funcionarios universitarios, y puede que lo esté logrando; por eso, debemos tener mucho cuidado, pues ella decía que controlando los salarios iba a haber más plata para becas; ese es un mensaje indirecto muy claro para decirles a los estudiantes que no tienen más becas por culpa de los salarios.

Pienso que sí debemos tener un asunto muy claro, y es que debemos ser más astutos que el Gobierno, porque ellos son muy sutiles para manejar estas cosas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece las palabras del Dr. Rodrigo Arias. Manifiesta, con base en lo que acaba de aportar, que les va a solicitar a las personas que están trabajando en las estrategias comunicativas que tomen en cuenta estas palabras.

Cree que debería estar el Consejo Nacional de Rectores (Conare), los estudiantes y los directores de los consejos universitarios e Institucional, quienes tomaron el acuerdo para aportar estas ideas, pues le parece que el Dr. Arias tiene una claridad sobre lo que se debe realizar para, así, reforzar el documento. Va a hablar con la Dra. Lidieith Garro, jefa de la Oficina de Divulgación e Información de la UCR, para ver cómo va el asunto.

Piensa que con estos aportes ya casi tienen información, más completa, que se pueda transmitir. Informa que dentro de unos minutos recibirán a otros invitados, por lo que sugiere a las personas que van a intervenir que lo hagan con aportes claros, directos y precisos sobre cuáles son las acciones que se pueden implementar de inmediato.

Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece la visita de los integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), así como al Dr. Rodrigo Arias por la participación de hoy. Le da las gracias por las participaciones en otras actividades, como en la reunión del Conare y en la misma plaza pública de hace unos días en la Avenida Central, frente al monumento a la inoperancia estructural de las ingenierías en Costa Rica; es decir, la nueva torre de la Asamblea Legislativa.

Cree que la preocupación expresada es amplia y valiosa. Agrega la inquietud de fondo que no deben perder de vista: el ataque es hacia una serie de, así denominados, “privilegios” que pareciera endosar a toda la masa salarial de las universidades, cuando, en realidad, solo refleja una fracción muy pequeña de estas.

Expone que el 0,7% de la masa salarial está por encima de esos niveles que ellos han decidido que son los aceptables y, por lo tanto, sujetos ya no únicamente a una modificación que debería ser objeto de preocupación del Consejo Universitario y que, por supuesto, lo ha sido en los últimos tres o cuatro años –por lo menos desde que está en el Consejo Universitario así lo ha manifestado–, sino que se ha convertido en el escarnio público, a eso lo han convertido.

Plantea que han hecho creer a la opinión pública, o por lo menos a una parte de la opinión pública, que los salarios en la Universidad de Costa Rica y en el resto de las universidades públicas son millonarios para todos, y eso lo difunden en esquemas usados en el pasado por un exdiputado con varias veces de estar en la Asamblea Legislativa y de haber sido candidato a la presidencia: una mítica secretaria universitaria y un mítico conserje universitario, y por ahí también aparece un empleado de la seguridad universitaria, con salarios mucho más altos que el del ministro de Hacienda (por lo menos el salario reportado en planillas para este ministro es de ₡1 700 000), y no se incluye el caso del ministro, por supuesto, teléfonos celulares, gastos de presentación y otras cosas que se conoce que existen como recursos en la administración pública, de la misma manera en que se habla del salario del presidente en esos términos, como si fuera el único ingreso; sin embargo, nunca se habla de renta global o mundial, sobre todo de renta mundial.

Le inquieta un asunto que se expresó en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, y es que están siguiendo el señuelo y, como señuelo, los saca del lugar donde deben estar. Por ejemplo, en el fútbol es muy fácil verlo, si se detuviera a Lionel Messi por ahí, en algún lugar fuera del área, y se le dice que se corra a la derecha cuatro metros, ya él sabe que hay tres jugadores de la defensa preocupados por Messi que se van a correr con Messi; eso le abre el campo a alguien más para vulnerabilizar la meta; este es el esquema que tienen en mente.

Apunta que no deberían estar haciendo un *mea culpa* por los salarios universitarios del 0,7% de la planilla de las masas salariales de las universidades públicas. Hay que corregir problemas existentes, esenciales e importantes, y que son el resultado de las acciones que ya no están presentes ni vigentes.

Rememora que, en el 2018, la Universidad de Costa Rica suspendió el pago de escalafones; en el 2019, asumió las anualidades de 1,94%; en el 2020, pasaron a una aplicación del ajuste salarial solo al salario base. Todas estas implementaciones ya se hicieron, pero eso no basta para quienes están buscando sangre, para quienes buscan decir que las universidades no hacen nada; se ha hecho. No se ha hecho por la razón de que se está discutiendo este Proyecto de *Ley Marco de empleo público* en comisión en este momento, no se hizo desde antes; no obstante, esto es parte del señuelo.

Expresa que lo más relevante y lo de fondo es lo que quizás la Facultad de Derecho, en días pasados, junto con el Instituto de Investigaciones Jurídica (IIJ), ambos de la Universidad de Costa Rica, resaltaron

en su comunicado o manifestación pública un párrafo muy breve, que quiere leer, y es el primero de esa promulgación de la Facultad de Derecho: *el régimen de autonomías establecido en la Constitución Política costarricense tiene como objetivo impedir la concentración del poder político*. Esto es fundamental, en la lucha que tienen que dar.

Continúa con la lectura.

En la Asamblea Nacional Constituyente de finales de la década del 40 del siglo pasado, se estableció un régimen de autonomías que quedó plasmado en diferentes artículos del texto constitucional vigente. La autonomía de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se estableció en el artículo 73, el grado máximo de autonomía de la universidad pública en los artículos 84 y 85, la autonomía de las corporaciones municipales en el artículo 170 y las instituciones autónomas propiamente dichas Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Instituto Nacional de Seguros (INS) etc., quedaron reguladas por los artículos 188 y siguientes de la Constitución Política.

Al respecto, el diputado constituyente Rodrigo Facio Brenes fue claro al manifestar en el seno de la Asamblea constituyente –nótese esto– no es únicamente la defensa de la Universidad la que enarbola don Rodrigo Facio, lo que busca el régimen de las autonomías es desestabilizar las funciones económicas fundamentales del Estado en términos tales que el crecimiento administrativo propio del mundo moderno no implique una extensión correspondiente del poder político del Ejecutivo.

La tesis, según la cual el presidente o el ejecutivo deben tener todas las atribuciones en última instancia, la teoría según la cual el presidente debe ejercer la jerarquía única de la Administración, esa es la teoría estatista y totalitarizante. La de las autonomías, la que busca multiplicar las jerarquías para evitar la concentración del poder y de recursos es la tesis democrática.

Concluye la cita de los compañeros de la Facultad de Derecho y del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) con la afirmación de que es fundamental y por eso está de primera. Esa es la defensa que se debe hacer de la institucionalidad costarricense, esa es la verdadera defensa del Estado social de derecho costarricense. No es simplemente –pide perdón por el uso prolongado de la palabra– defender a la universidad estatal o a la educación superior pública de este país, es defender esa caracterización del Estado costarricense que está plasmado en la *Constitución Política de Costa Rica* de 1949.

Opina que están frente a una amenaza de una concentración del poder por parte del Poder Ejecutivo, aun cuando le digan que es el ministro o la ministra de Planificación quien define quién y cómo se emplea a estas personas que trabajan en el servicio público; aun si le dicen que las políticas generales las establecen ellos y que las particulares, las instituciones correspondientes, la ley les da la potestad de despedir a quien necesiten despedir.

Recuerda la situación política que vivía Costa Rica a finales del siglo XIX y casi la primera mitad del siglo XX. Las elecciones se manejaban desde el centro y la única autoridad válida era la autoridad presencial; pero eso cambió en 1949, y es lo que se debe defender y lo que no están viendo los diputados de la Asamblea Legislativa, porque están obnubilados con ese pedacito de espacio que tienen dentro de esa mole de concreto.

Insiste en que en este momento lo que se está avalando es una directriz que le da al Poder Ejecutivo una enorme cantidad de ventajas para modificar el actuar del Estado costarricense, y no solo el Poder Ejecutivo, sino también del Poder Judicial y del Poder Legislativo. Esos que quieren montarse en el lomo del tigre, creyendo que los hace victoriosos, siempre terminan en la panza del tigre, y que lo oigan los señores diputados y todos los que defienden esto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA concreta que debe existir un pronunciamiento de las federaciones estudiantiles, porque son los actores más importantes en las universidades; ahí le parece que deben tener esa voz e incorporarla en las oficinas que mencionó la M.Sc. Patricia Quesada.

Por otro lado, advierte que Conare, de una vez, debe empezar a contratar buenos abogados, porque esto va a llegar a la Sala Constitucional y hay que tener presente todo lo que se ha hablado y todo lo que coincide con las posiciones de los miembros.

Recuerda que los fondos a la educación en general son el 8% del Presupuesto nacional y que alrededor del 1,40% corresponde a las universidades, son fondos que se están entregando por ley, no tienen efectos sobre el gasto porque es una inversión. Ese 8% que se destina a la educación es inversión y hay que tenerlo presente. Las remuneraciones no son las que ocasionan el gasto, y por eso no deben tener ningún efecto.

Señala que ya se aprobó el acuerdo del Fondo Monetario Internacional (FMI), y esto los va a poner más cuesta arriba, porque se van a sentir, de alguna manera, impulsados para seguir realizando reformas. Es relevante el tema de la violación de la autonomía, que ahora es desde el punto de vista administrativo, ya que ahí los quieren controlar en cuestiones de nombramiento y de fondos; no hay que olvidar que después puede pasar a una violación de la estructura y luego fusionar. Recuerda aquella frase que dice “quien paga en el baile manda la fiesta”; entonces, si los controlan por ese lado van a terminar haciéndolo en toda la Universidad de Costa Rica.

Refiere que la violación a la autonomía los lleva a algo más, a una violación de los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES). Si logran violentar el FEES, cada una de las universidades va a tener que solicitar presupuestos independientes; eso sería como “juéguesela como pueda”, lo cual será fatal para la educación superior.

Finalmente, expresa que, por medio del Conare, los consejos universitarios e Institucional sí necesitan tener una unidad en defensa del tema de la institucionalidad y la defensa de la *Constitución Política*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reitera el agradecimiento por este espacio. Lamentablemente, tiene invitados de la Contraloría y ya están en la sala de espera virtual. Cree que en el próximo espacio van a tener más tiempo para dialogar al respecto. Le da las gracias al Dr. Rodrigo Arias, director del Consejo Universitario de la UNED, y a todos los que participaron, también a la representación estudiantil, pues es un gusto iniciar el trabajo en conjunto.

Dice que tiene los acuerdos y va a empezar de inmediato a trabajar en ellos. Además, cuenta con el número de teléfono de los participantes, por lo que los va a estar socializando para llegar, lo más rápido posible, con ese tipo de estrategias y trabajos que, de alguna manera, responden a los ataques.

Da las gracias por los aportes que les dan y va a intentar unirlos, espera que pronto se vuelvan a reunir.

MAG. RODRIGO ARIAS: Muchas gracias.

****A las once horas y quince minutos, abandonan la sesión virtual Mag. Rodrigo Arias Camacho, presidente; Dra. Marlene Víquez Salazar, miembro externo; Dr. Vernor Muñoz Villalobos, miembro externo; Mag. Eduardo Castillo Arguedas, miembro interno; Mag. Gustavo Amador Hernández, miembro interno; Sr. César Alvarado Arguedas, miembro interno, presidente de la FEUNED. ****

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que ya están en la sala de espera virtual las personas de la auditoría interna; sin embargo, va a dar un pequeño receso de cinco minutos, mientras que se unen los que faltan.

****A las once horas y dieciséis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros:

*Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. *****

ARTÍCULO 4

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden de día para recibir a continuación a la auditoría externa.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita una modificación en el orden del día para atender a las personas de la auditoría interna. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Sr. Rodrigo Pérez, Br. Valeria Rodríguez, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a continuación a la auditoría externa.

*****A las once horas y veintitrés minutos, se unen a la sesión virtual Licda. Ana Sofía Carvajal Venegas, Lic. Donato Gutiérrez, Licda. Mariela Pérez, Sra. Laura Cristina Miranda, Sr. Roberto Porras León y Lic. Iván Brenes Pereira. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe a la auditoría externa, cuyas personas se referirán a los *Estados financieros y Opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia (CG-1-20219) y al Informe de auditoría de tecnología de la información. Todos correspondientes al 31 de diciembre de 2019.*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA los saluda y les da la bienvenida. Le cede la palabra al Lic. Iván Brenes.

LIC. IVÁN BRENES: –Buenos días a todos y a todas. Soy el socio de la firma Carvajal y Colegiados. Fuimos contratados por la Universidad de Costa Rica para realizar un trabajo de auditoría del periodo de 2019. El alcance de este trabajo estaba establecido en la auditoría financiera de los estados financieros de la Institución, la auditoría del estado de liquidación presupuestaria del 31 de diciembre de 2019 y algunos informes complementarios relativos al cumplimiento del marco normativo de la ética; igualmente, en la prevención del riesgo de fraudes, en la parte de estados financieros.

Además, se emitieron cartas de gerencia relativas a la auditoría financiera y a la auditoría en tecnología de información. Vamos a ver, a manera de resumen, los resultados de estas auditorías.

- Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019

Primeramente, el objetivo de una auditoría es dar un cierto grado de confianza a los usuarios de los estados financieros; en este caso, el Consejo Universitario y todas las partes interesadas en realizar los estados financieros.

Nosotros emitimos una opinión en la que indicamos si estos estados financieros están de acuerdo con una base o un marco de información financiera; la Universidad utiliza un marco propio, en el que mezcla los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense y algunas bases modificadas enfocadas a la contabilidad presupuestaria; entonces, estamos emitiendo la opinión orientada hacia ese marco contable.

- Fundamentos de la opinión

La auditoría se realiza de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), que es después el marco normativo que nos rige a nosotros como auditores y con los requisitos éticos del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores.

- Responsabilidad de la dirección y de los responsables del Gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

En toda auditoría se establecen las responsabilidades de las partes; en este caso, la Administración de la Universidad es la responsable de la preparación y presentación de los estados financieros, por el control interno y por la parte de todo lo que conlleva la detección de fraudes o errores que pudieran indicar errores en los estados financieros.

- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad como auditores es obtener la seguridad razonable de que los estados financieros estén libre de errores importantes y errores materiales, como lo llamamos nosotros en la parte de auditoría, ya sean debido a fraudes o error involuntario.

También, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, siempre existe un cierto grado de seguridad, mas no una garantía de un 100%, porque la auditoría no se realiza en un 100%, sino mediante procedimientos de auditoría establecidos por las Normas para determinar un grado de seguridad razonable.

- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

En cuanto al proceso de auditoría, evaluamos e identificamos el riesgo de errores materiales en los estados que pudieran ser por fraude o involuntarios, diseñamos los procedimientos de auditoría de acuerdo con estos riesgos, obtenemos un conocimiento en control interno relevante para la auditoría, evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas por la Administración, las políticas de estimaciones contables, la parte de la continuidad de la Institución como negocio en marcha; esto, por requerimiento de las Normas de Auditoría. Por último, evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros para garantizar que estos presenten toda la información necesaria que requieren los usuarios para la toma de decisiones.

- Fundamentos para la opinión con salvedades

Para este periodo se está emitiendo una opinión con cuatro salvedades, las cuales son aspectos que se deben mejorar para efectos de presentar de la mejor forma o medida la información financiera de la Universidad.

El primero de ellos tiene que ver con las políticas específicas que utiliza la Institución para la mediación, evaluación y presentación de transacciones financieras institucionales. El sistema contable de la

Universidad sigue siendo presupuestario, con algunas modificaciones de carácter patrimonial, en donde la mayoría de los registros combina bases de efectivo, de devengo.

Entre las diferencias importantes, cabe destacar que, a escala nacional, ya se estableció el uso de las *Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)* y las *Normas internacionales de información financiera* para las empresas públicas, las cuales son bases contables de carácter de devengo y no de carácter de efectivo.

En cuanto a las diferencias que se presentan entre estas dos bases y lo que la Universidad tiene, está el registro de algunos activos y pasivos, por ejemplo, que no están registrados, o como los derechos laborales que no hay provisiones para las obligaciones por cesantía y vacaciones, excepto con el vínculo externo.

El registro de los ingresos se realizan por base al ingreso captado en la parte de ingresos; sin embargo, lo que no ingresa como efectivo se mantiene en una cuenta de pasivo, la cual no corresponde realmente a un pasivo de la Institución; también, la presentación del patrimonio bajo la estructura contable presupuestaria, pues mantiene ciertas cuentas que, bajo una base de devengo, no se presentarían como lo son los activos fijos, la biblioteca o algunas reservas que se tienen por ahí; estas hacen que los estados financieros de la Universidad no sean comparables con una entidad que sí aplicaría a las Normas Internacionales, ya sea información financiera o de contabilidad del sector público.

Al no tener este cumplimiento de una base de devengo, no es posible para nosotros como auditores determinar el impacto que pudiera tener la aplicación de una base de devengo pura sobre los estados financieros que se presentan.

El segundo punto de salvedad básicamente tiene que ver con el registro de algunas cuentas por cobrar, que, de conformidad con las bases de devengo, tienen cierto grado de incertidumbre a la hora de esperar su recuperación, y es el caso del Programa de Atención Integral de Salud (PAIS), donde existe un monto de ₡3 841 841 485, por cobrar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), cuyo caso está en el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda. La Institución reclama el pago de dicha suma a la CCSS, producto de la administración de los Ebáis; sin embargo, esta cuenta es de acuerdo con las *NICSP* 17, es decir, es una cuenta de carácter contingente; es como un activo contingente que se va realizar dependiendo del resultado del proceso en el Tribunal Contencioso-Administrativo, o si se extiende la entidad que emita su criterio; por lo tanto, no se registra con una base de las *NICSP*, porque no sabemos si lo vamos a recuperar. A pesar de eso, la Institución sí lo tiene contemplado como una cuenta por cobrar que se ha ido estimando en partes durante los años para no afectar el presupuesto, porque es uno de los efectos de tener una base presupuestaria, puesto que no es una salida de efectivo, sino es una suma que se está reclamando como entrada. Sin embargo, para estimar el presupuesto de la Institución se debe recurrir al registro presupuestario de un gasto o de una pérdida por estimación.

Como parte de este mismo caso, también hay otra cuenta por cobrar por ₡2104 millones, correspondientes al embargo por el caso de la CCSS contra la UCR. La CCSS demanda el pago por falencias en la administración de los Ebáis y el Juzgado Especializado de Cobro del Circuito Judicial de San José embarga las cuentas; en consecuencia, ese dinero quedaba embargado. La recuperación de estas sumas también va a depender del resultado de este otro proceso pendiente, así que igualmente, no hay una seguridad de que pueda ser recuperado.

A nivel de normas internacionales, en estos casos no se registran las sumas, sino que se tienen en una especie de cuenta de orden o se registran pero no tenerlas 100% estimadas, en vista de que puede que no se recuperen los montos.

La tercera salvedad. Solicitamos el detalle de las planillas de salarios al 31 de diciembre de 2019. Al cotejar el monto de planillas registradas por la Sección de Contabilidad contra el monto reportado a

la CCSS, se presenta una diferencia inmaterial de ¢9 180 600 de más en lo reportado a la CCSS y lo que mantiene internamente. Sin embargo, al recalcular las cargas sociales, determinamos una diferencia de menos en contabilidad por ¢2 824 926 254 y una diferencia en aginaldo de más en el saldo contable por ¢1 187 288 887. A la fecha no logramos determinar el origen o justificación de dichas diferencias, por lo que desconocemos si existe la necesidad de realizar ajustes o revelaciones sobre este asunto en los saldos al 31 de diciembre de 2019. Ahí recomendamos que se realicen las gestiones pertinentes o la conciliación para determinar si realmente se están generando estas diferencias a la hora de hacer los cálculos sobre estas cargas sociales.

La Institución, al 31 de diciembre de 2019, no posee una provisión o una estimación del pasivo por vacaciones ni por cesantía para aquellos funcionarios que estén cerca de su momento de retiro o que, por *Convención Colectiva*, tengan derecho a recibir esos dineros —más que todo lo que es cesantía en el momento del retiro.

Podría ser que el pasivo de la Institución no presente o no se esté estimando el impacto que podría representar en salida de recursos con el pago de cesantía y vacaciones acumuladas de funcionarios que estén prontos a jubilarse. Desconocemos el ajuste o impacto económico que significaría el reconocimiento de estas partidas en los estados financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2019.

En este caso las Normas piden que se registre una provisión cuando ya existe un derecho adquirido por los funcionarios. En el caso de la Universidad de Costa Rica, conocemos que existe el derecho al pago de las prestaciones; por lo tanto, consideramos que el pasivo no tiene el posible impacto que podría representar el pago de esos rubros.

Se presenta un párrafo de énfasis, el cual es informativo, referente a la base que utiliza la Universidad a la hora de presentar sus estados financieros; digamos que es una base mixta que mezcla la parte presupuestaria con la contable. Llamamos la atención sobre la nota 1 (incisos b y c), en la que se describe la base contable.

La Administración de la Universidad declara que los estados financieros han sido preparados sobre la base de los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público costarricense; no obstante, también declara que el sistema contable en la actualidad es de carácter contable-presupuestario; su estructura combina bases de registro de devengo y de efectivo, por lo que las políticas contables utilizadas se apartan del principio de devengo sobre el cual se basan los principios y las *NICSP*; en consecuencia, estos estados financieros pueden no ser adecuados para fines de informativos con un marco de referencia contable de carácter general.

La Administración se encuentra en proceso de implementación de las *NICSP*, para lo cual se ha planteado como objetivo estratégico culminar el análisis financiero-contable y realizar los cambios necesarios en el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF) para su adaptación. Sin embargo, consideramos que falta bastante por implementar con el tema de normas, ya que es todo un proceso que debería iniciar con el establecimiento de políticas contables con un balance de apertura y, posteriormente, con todos los ajustes que esto conlleve, aunque la entidad se enfoca más en lo que es la parte presupuestaria. El sistema, según entiendo, está enfocado hacia lo que es la parte presupuestaria, por lo que la implementación de normas conllevaría un esfuerzo importante en cuanto al análisis de cómo implementar esta metodología internacional que ya la Contraloría y la Contabilidad Nacional adoptaron para todas las instituciones del sector público del país.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Universidad al 31 de diciembre 2019, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público costarricense y las bases modificadas descritas en la nota 1 (incisos b y c).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala al Lic. Brenes que no tiene ninguna solicitud de palabra, así que puede continuar con la exposición.

LIC. IVÁN BRENES: –En cuanto a las cifras de los Estados Financieros, se presenta la parte patrimonial junto con la presupuestaria. La parte de activos casi que cumple con el método de devengo, excepto con lo que es el tema del registro de cuentas por cobrar.

		UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	
		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
		Al 31 de diciembre 2019 y 2018	
		(Expresados en colones costarricenses)	
	Notas	2019	2018
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos	3	16.414.737.576,50	27.738.470.222,49
Inversiones a corto plazo	4	51.674.649.537,03	54.669.566.264,38
Cuentas por cobrar a corto plazo (neto)	5	3.568.289.468,25	3.716.587.228,13
Documentos por cobrar a corto plazo (neto)	6	714.268.846,71	654.066.078,93
Anticipos a corto plazo	7	2.579.749.084,47	2.408.677.085,06
Inventarios (neto)	8	610.395.617,63	600.290.362,78
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		75.562.090.130,59	89.787.657.241,77
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, planta y equipo (neto)	9	207.132.496.387,14	189.059.917.711,80
Inversiones a largo plazo	10	2.281.634.484,30	2.223.441.306,38
Cuentas por cobrar a largo plazo	11	636.739.061,52	975.618.306,96
Depósitos en garantía	12	145.764.667,19	120.175.038,95
Otros activos a largo plazo	13	15.089.040,00	15.089.040,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		210.211.723.640,15	192.394.241.404,09
TOTAL DEL ACTIVO		285.773.813.770,74	282.181.898.645,86

En la parte de pasivos, no se presentan las estimaciones a las que me refería anteriormente.

		UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	
		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
		Al 31 de diciembre 2019 y 2018	
	Notas	2019	2018
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	14	1.312.212.662,95	594.483.123,89
Documentos por pagar a corto plazo	15	663.823.130,53	766.313.768,87
Otros pasivos a corto plazo	16	14.926.752.980,09	14.001.873.669,71
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		16.902.788.773,57	15.362.670.562,47
PASIVO NO CORRIENTE			
Documentos por pagar a largo plazo	17	43.550.773.755,00	53.693.807.772,63
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE		43.550.773.755,00	53.693.807.772,63
TOTAL DEL PASIVO		60.453.562.528,57	69.056.478.335,10
PATRIMONIO			
Aportes de capital	18	1.593.528,72	124.808.410,00
Capital de circulación documentos al cobro (Neto)	19	1.007.052.024,07	949.623.397,94
Capital inmovilizado	20	163.124.957.576,01	135.279.882.710,30
Capital libros	21	345.110.859,88	335.847.530,46
Otras reservas	22	61.766.041.322,09	71.717.339.532,69
Estimaciones	23	-5.883.220.384,56	-3.578.653.231,06
Superávit/ Déficit del período	24	4.253.840.473,08	7.795.588.550,18
Resultados acumulado ejercicios anteriores	25	704.875.842,88	500.983.410,25
TOTAL DEL PATRIMONIO		225.320.251.242,17	213.125.420.310,76
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		285.773.813.770,74	282.181.898.645,86
CUENTA DE ORDEN	26	3.624.328.382,14	3.950.409.806,58

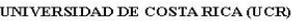
Básicamente ese es el resultado de lo que es la evaluación de los Estados Financieros.

En cuanto a la evaluación de la liquidación presupuestaria de la Universidad. Este informe es un requisito de las *Normas técnicas sobre presupuesto público*, publicadas en el 2012. Estas normas establecen que toda entidad cuyo presupuesto supere los sesenta millones de unidades de desarrollo debe realizar una auditoría externa. El objetivo de esa auditoría es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas con respecto al cumplimiento de las normativas técnica y jurídica, implica también la evaluación del cumplimiento del marco de legalidad, desde el punto de vista del presupuesto; entonces, se evalúa lo que es el cumplimiento de la ley referente a presupuestos públicos de la República, las *Normas técnicas sobre presupuesto público*, entre otras normas, que forman el marco legal del Presupuesto de la República.

También, se evalúa la presentación razonable del presupuesto de la Institución, para verificar que todas las partidas han sido clasificadas adecuadamente, que han sido registradas en el periodo correspondiente y que cumplen con la planeación estratégica y el Plan Anual Operativo (PAO) de la Universidad; además de que el PAO tenga congruencia con la ejecución del presupuesto. El informe va básicamente enfocado hacia esos aspectos, y otros mucho más amplios que pueden ver en el informe.

En nuestra opinión, la Universidad sí cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica, tanto interna como externa, que regulan la fase de ejecución presupuestaria. También, en la parte del registro de transacciones, en el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, valoramos el cumplimiento con el envío de los informes trimestrales, de las aprobaciones, de las modificaciones presupuestarias de todo el proceso de presupuestos extraordinarios a la Contraloría General de la República. Consideramos que se cumple razonablemente con todos los aspectos importantes, con la normativa, asimismo, que la liquidación se presenta razonablemente al 31 de diciembre del 2019.

Se presenta un resumen de la liquidación

 			
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA SIN COMPROMISOS Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019			
	Notas	Parciales	Total
Situación presupuestaria fondos totales			
Ingresos del periodo			
Presupuestados		382.641.010.040,46	
Ingresos reales	1	<u>393.911.902.605,81</u>	
Ingresos recibidos de más en el periodo			11.270.892.565,35
Egresos del periodo			
Presupuestados		382.641.010.040,46	
Egresos reales	2 a	<u>328.008.444.724,61</u>	
Egresos no ejecutados en el periodo			54.632.565.315,85
Total superávit del periodo			65.903.457.881,20
Superávit específico	3	61.766.041.322,09	
Superávit de recursos específicos del FEES 2019			4.137.416.559,11

Como les indicábamos anteriormente, al ser un sistema contable muy enfocado hacia el presupuesto es razonable que se tenga un nivel alto de cumplimiento y una alta congruencia con lo que se presenta a nivel de estados financieros, debido a esa relación entre la base presupuestaria y la base contable; entonces, por esta parte sí existe un cumplimiento alto. Igualmente, pudimos determinar que los registros están

debidamente respaldados, que se tiene un contenido presupuestario para cada gasto y que se tiene un control entre lo que es el presupuesto ejecutado y el patrimonio o superávit acumulado al final del periodo.

Adicionalmente, se presenta un informe sobre el funcionamiento y efectividad de la gestión de la ética institucional. Los criterios de revisión utilizados corresponden a los enunciados establecidos en las “Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general” (Directriz D-2-2004-CO).

Determinamos que la Universidad no cuenta con un programa ético definido, no se han definido y asignado formalmente las responsabilidades correspondientes de acuerdo con las estrategias en materia de la ética. Esta normativa lo que solicita es que se cuente con un código de ética interno o documento similar donde se establezcan los principios, los valores y el arte de las estrategia en materia de ética.

La Universidad cuenta con sus valores y principios éticos; sin embargo, están dispersos en una serie de documentos internos y no existe a escala institucional un área o un comité de ética, como lo dice la normativa, que se dedique a gestionar esta parte de cumplimiento de los principios éticos; por lo anterior, consideramos que se cumple parcialmente con las directrices generales sobre principios y enunciados éticos de la Contraloría.

La parte de cumplimiento parcial es por este tema de que no se cuenta con esta área especializada o con responsabilidades formalmente asignadas y estrategias en materia de ética.

En lo referente al “Informe de atestiguamiento sobre el funcionamiento y la efectividad de la *Gestión de Ética Institucional*”, el objetivo básico de este informe es identificar posibles riesgos de fraude en la información y preparación de los estados financieros e informar sobre cualquier riesgo, así como las recomendaciones para mitigarlos. La Contraloría lo solicita a las entidades como parte de su indicador de gestión.

Generalmente, se revisa lo siguiente:

- Alteraciones de registros contables.
- Apropiación indebida de efectivo o activos de la Institución.
- Apropiación indebida de recaudaciones mediante el retraso de depósitos y contabilización de los mismos.
- Obtener ilegales beneficios económicos por medio de cometimiento de delitos informáticos, ocultamiento de faltantes de efectivo, pérdidas o ganancias ficticias.
- Obtener beneficios en procesos de contratación.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Ocultamiento de pasivos, ingresos y gastos.
- Omisión de transacciones existentes o sobre o subvaloración de cuentas contables.

Este proceso se realiza durante toda la auditoría, en el que se verifica que las transacciones y la documentación soporte de dichas transacciones evidencien controles que logren evitar que algunos de estos riesgos se realicen en la Universidad.

En este caso, nuestra opinión es que la Institución mantiene un adecuado nivel de control que permite la detección y los riesgos de fraude. Como resultado, podemos concluir que no existe evidencia que nos

haga determinar la existencia de algún tipo de fraude financiero, en las cifras que soportan los estados financieros y de las áreas evaluadas durante el periodo terminado al 31 de diciembre del 2019.

El trabajo está enfocado a la parte financiera; incluso, hay situaciones –que conversábamos con el área financiera y la auditoría interna– que pueden darse en las Sedes Regionales, en donde el control está menos bajo la lupa de las entidades internas; sin embargo, investigamos, y solo hay unos casos esporádicos de uso de las cuentas de los fondos que tienen asignados las direcciones regionales, pero nada importante en lo financiero.

En el caso del último punto de subvaloración de cuentas contables, consideramos que al no existir una base contable de devengo sí se puede estar generando este efecto en los estados financieros, debido al no registro de las provisiones de cesantía o al no registro de estimaciones sobre cuentas por cobrar de dudosa recuperación; entonces, ese es el único punto que podría estar generando problemas, pero no es un tema de fraude, sino más bien del sistema contable que se utiliza, porque sabemos que no está hecho para ocultar información y para desviar lo que es el resultado financiero, sino que es un efecto secundario.

Por último, en los informes de Cartas de Gerencia se resumen todos los procesos de auditoría que llevaron a los resultados expresados. En esos informes se presenta de manera más amplia el trabajo realizado y se detallan los hallazgos y criterios realizados a la hora de realizar la revisión y también las recomendaciones de nuestra parte como ente externo para lograr corregir las situaciones que se han determinado.



Informe de Carta de Gerencia

HALLAZGO 1: FALTA DE DEFINICION DE ASPECTOS CLAVES DE LA ADOPCIÓN DE LAS NICSP.

HALLAZGO 2: FALTA DE REGISTRO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO.

HALLAZGO 3: LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON UNA POLÍTICA O DIRECTRIZ PARA REGULAR LA CONCENTRACIÓN DE INVERSIONES

HALLAZGO 4: DEFICIENCIAS EN LA CUENTA MATRÍCULA AL COBRO

HALLAZGO 5: LAS CUENTAS POR COBRAR CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO REPRESENTA EL 82% DEL TOTAL DE LA CARTERA

HALLAZGO 6: REGISTRO DE CUENTAS CONTINGENTES POR COBRAR DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (PAIS) Y NO ESTIMADAS EN SU TOTALIDAD

HALLAZGO 7: ACTIVOS EN TRÁNSITO PENDIENTES DE ENTREGA EN BODEGA PRINCIPAL





Informe de Carta de Gerencia

HALLAZGO 8: DIFERENCIA ENTRE LOS INTERESES DEL FIDEICOMISO UCR - BCR CONTRA EL SALDO CONTABLE

HALLAZGO 9: DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA CUENTA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

HALLAZGO 10: DEBILIDADES DE CONTROL MOSTRADAS EN LA TOMA FÍSICA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

HALLAZGO 11: OBRAS FINALIZADAS, LAS CUALES ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRAN CAPITALIZADAS CONTABLEMENTE Y RECLASIFICADAS AL ACTIVO FIJO

HALLAZGO 12: DIFERENCIAS PRESENTADAS ENTRE EL REGISTRO AUXILIAR PARA LAS OBRAS EN PROCESO Y LA CONTABILIDAD

HALLAZGO 13: DEBILIDADES DE CONTROL EN EL MANEJO DE LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO



Informe de Carta de Gerencia

HALLAZGO 14: CARENCIA DE AUXILIAR DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE CHEQUES ANULADOS POR PAGAR EN RESERVA.

HALLAZGO 15: INGRESOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA REGISTRADOS SOBRE LA BASE DE EFECTIVO

HALLAZGO 16: EXISTEN FUNCIONARIOS CON VACACIONES PENDIENTES POR DISFRUTAR QUE EXCEDEN LO PERMITIDO POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

HALLAZGO 17: LA UNIVERSIDAD NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN DE VACACIONES Y CESANTÍA EN SUS REGISTROS CONTABLES

HALLAZGO 18: DIFERENCIA EN PLANILLAS CON EL MONTO PRESENTADO A LA CCSS Y RECÁLCULO DE CARGAS SOCIALES



Estos informes son extensos y están a disposición; si tuvieran alguna consulta, con gusto lo podemos ver.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Lic. Iván Brenes por la presentación del informe. Seguidamente, somete a discusión el informe.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Lic. Iván Brenes. Consulta si realizaron la auditoría en el 2018.

EL LIC. IVÁN BRENES responde que fue en los años 2018 y 2019. Agrega que las dos auditorías anteriores venían de otra firma.

EL DR. CARLOS PALMA señala que lo pregunta porque desconoce si en los documentos que revisaron de los resultados de las auditorías anteriores habían sugerido que la Universidad estableciera las *NICSP*.

EL LIC. IVÁN BRENES explica que el tema de las Normas Internacionales viene desde el 2007, cuando la Contabilidad Nacional –que es el ente rector de la parte contable del Gobierno– estableció la implementación de estas normas para todas las entidades; sin embargo, por movimientos internos y por atrasos de las instituciones, se ha prorrogado.

Puntualiza que el primer plazo para la implementación se había establecido para el 2018; en ese año, todas las instituciones debían tener implementada esta base contable; sin embargo, se dio una nueva prórroga al 2020. Para el 2021, el porcentaje de implementación debería ser alto o estar totalmente implementado. En estos últimos años esta recomendación toma más fuerza, porque la Contabilidad estableció esa obligatoriedad. Antes estaba en el proceso de atraso, de prórroga, pero para este año se considera que debería estar en un alto grado de implementación.

EL DR. CARLOS PALMA expresa que le preocupa la partida sobre el dinero del Programa de Atención Integral de Salud (PAIS). Observa que está registrado como cuentas por cobrar; eso les está alterando el balance de situación, porque está dentro de la partida de activos, y no como debería estar registrada. De modo que habría que hacer una provisión o un contingente de provisión; en el peor de los casos, una pérdida en estimaciones, porque le parece evidente que es una partida que la Administración se equivocó en incorporar ahí.

Insiste en que ese es un monto considerable y la ubicaron en donde menos la debieron haber ubicado, porque debió haberse incorporado como una cuenta de orden o una pérdida por estimación; incluso, un contingente de aprovisionamiento. Está como una cuenta por cobrar, lo cual están muy mal, porque desvirtúa esa cuenta.

Aclara que ese es un comentario, pero espera que se corrija a la brevedad posible. También le preocupa la provisión en pasivos por cesantía. Le extraña que la Universidad no tenga cuantificadas las estimaciones por cesantía, porque la parte de pasivos también la está debilitando, y puede ser una partida considerable. Desconoce cuál ha sido el criterio que han seguido. Considera que eso también lo están llamando a cuantificar y como una cuenta de provisiones, porque eso afecta.

Añade que la parte de roles de planilla es un error corregirla; además, consulta por el tratamiento que le brindan al superávit acumulado. Le preocupa esa partida, porque ha sido fuente de discusiones en la Universidad. Cuando hacen el análisis del superávit acumulado, lo ven desde el punto de vista de cierre al 30 de setiembre o a finales de diciembre. Si lo hacen en esa fecha y sin ninguna advertencia de los compromisos adquiridos —le parece que ese tema tiene que ver con las inversiones—, puede ser que se dé la falsa imagen de que ese dinero está sobrando y que la Universidad no necesita tanto los recursos; entonces, pregunta cuál es el criterio que utilizan para el superávit acumulado.

EL LIC. IVÁN BRENES explica que desde la parte financiera hay una partida llamada “Otras reservas” por ₡61 766 millones, prácticamente corresponde al superávit comprometido, en el ámbito financiero es la que se utiliza en el estado de liquidación presupuestaria para indicar un superávit específico; ese monto es la misma partida que se presenta en el patrimonial, la cual revisaron. En la nota de ingresos, por efecto de esa base contable presupuestaria dentro de la “Partida de ingresos de financiamiento”, cada año vuelven a incluir esos superávits acumulados como una partida disponible.

En la nota 32 del estado que presentó se detalla cada uno de los proyectos que tienen un superávit acumulado o restringido, o que está reservado para algún proyecto, y se mantiene ahí en ese ciclo. No obstante, a final de año se coloca en el patrimonio y se vuelve a incluir en el ingreso: vuelve a quedar a final de año, vuelve al patrimonio y se vuelve a presupuestar; entonces, hasta el momento en que se logren ejecutar esos proyectos, en los cuales el superávit está comprometido, se lograría bajar esa cifra.

Aunque entiende que algunos proyectos se han ejecutado y otros han estado pendientes de ejecución, tiene ese comportamiento durante el periodo y se va incluyendo nuevamente como ingresos y al final

del periodo va quedando un resultado. A nivel financiero, queda como resultado del periodo en €66 019 millones, debido a que existen algunas partidas conciliatorias en la parte presupuestaria y financiera, pero generalmente se viene comportando de esa forma.

Responde al Dr. Carlos Palma que, desde el punto de vista de auditoría, es un proceso que se lleva bien en el ámbito presupuestario, pero la Contraloría no permite incluir superávits comprometidos; entonces, lo que se hace es determinar que es un superávit con un destino específico para los proyectos que están identificados y que los tienen establecidos de esa forma. Esa es la única forma de irlo incorporando de nuevo al presupuesto para que no parezca como una partida que no se utiliza, sino que está constantemente girando entre esos dos estados financieros.

EL DR. CARLOS PALMA consulta si para el superávit específico, donde aparecían las otras reservas, es la mejor nomenclatura que tienen de “otras reservas”, porque confunde, ya que “otras reservas” corresponde a las que tendría la Universidad para hacerle frente a inversiones, etc. Pregunta si contablemente esas reservas puede recibir otro nombre que identifique lo que se está haciendo. Entiende que queda una provisión para continuar los años siguientes y se incorpora como ingresos, pero el término “otras reservas” le hace ruido, porque podría pensarse que, efectivamente, son otras reservas. En síntesis, si queda el superávit más otras reservas, entonces, la percepción de cualquier persona que lo lea es que están sobrando recursos.

EL LIC. IVÁN BRENES responde que ese nombre es el que utiliza la Oficina de Administración Financiera (OAF) para nombrar esa cuenta, y en una base contable de devengo se estaría llamando como un superávit acumulado; sin embargo, la Contraloría no permite que haya ese tipo de compromisos, sino que se debe represupuestar al año siguiente; por eso se vuelve a incluir como parte de los ingresos. Repite que el término “otras reservas” lo tiene establecido la OAF.

EL DR. CARLOS PALMA pregunta si ese nombre está en las NICSP.

EL LIC. IVÁN BRENES responde que no, que en las Normas se llamaría “superávit acumulado”.

EL DR. CARLOS PALMA señala que en la versión que usan todavía no se han hecho los ajustes en el nombre de las partidas.

EL LIC. IVÁN BRENES responde afirmativamente.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Lic. Iván Brenes. Consulta si están recomendando a la Administración que, para este nuevo periodo, se tenga implementada esa nueva norma.

EL LIC. IVÁN BRENES señala que eso se recomendó en el 2018 y en el 2019, pero el año pasado, cuando dieron seguimiento al periodo 2018, la Administración les indicó que habían tenido dificultades con el Sistema de Administración Financiera (SIAF), pues con la entrada en vigencia de la Ley N.º 9635 tuvieron que hacer varias modificaciones al Sistema (por el tema del IVA, la renta y todos los cambios que hubo); entonces, se atrasaron con la implementación de las Normas. No obstante, a nivel de normativa estarían sobre el plazo, porque para este año la implementación debería estar en un grado alto. Por lo tanto, este año estarán valorando si se ha logrado avanzar con el tema.

EL DR. CARLOS PALMA pregunta si, en ese caso, la Universidad utiliza el valor activo con valor histórico o son valores que los tienen actualizados.

EL LIC. IVÁN BRENES responde, en cuanto a los activos, que se mantiene el costo histórico; incluso, la OAF les hizo la consulta de si era necesario implementar el método de la evaluación de edificios y de terrenos, por ejemplo; sin embargo, por costo-beneficio consideraron que era más sano mantenerlo a su costo histórico, debido a que un avalúo es bastante oneroso y, además, el proceso no tendría tanta utilidad muchas veces, como una empresa que vaya a solicitar un préstamo bancario porque necesita fortalecer su

patrimonio. Sin embargo, queda a criterio de la Administración cuál política adoptaría a partir de las Normas Internacionales que permite ambas, tanto el costo histórico como reevaluación, pero por el momento está a costo histórico.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Lic. Brenes.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA considera que son preguntas tan importantes y se las podrían hacer a la Administración la próxima sesión. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que le preocupa que no haya previsiones, o no esté claro ese tema, para responder a situaciones laborales, como vacaciones y cesantía, especialmente porque en la corriente legislativa hay un proyecto de ley que podría significar una salida mayor de personas de la Institución que cumplen con los requisitos para la pensión del Magisterio Nacional.

El Dr. Carlos Araya, en diciembre del 2020, había anunciado que si esa ley pasaba significaría la salida de 581 funcionarios universitarios y también que la Universidad no estuviera preparada para afrontar esas pensiones en ese momento. Entonces, desea entender bien si lo que está ocurriendo es que la Institución no posee un análisis estructurado para hacer una prevención de esos recursos, o si es que no cuentan con una prevención económica en caso de que haya una gran cantidad de funcionarios que se pensionen, tal vez la más grande en la historia de la Universidad; sería una situación que normalmente no sucedería. Plantea lo anterior principalmente para comprender la parte más estructural de gestión sobre ese tema.

Agradece al Lic. Iván Brenes.

EL LIC. IVÁN BRENES responde que la observación va enfocada a que básicamente existen dentro de las partidas de pasivos —donde están las cuentas por pagar, que son del giro normal— documentos por pagar a corto y largo plazo, como son los préstamos del fideicomiso UCR/BCR (ahí se encuentran las edificaciones que se construyeron en años pasados), mientras que en otros pasivos a largo plazo, algunas partidas que corresponden a cesantías únicamente están para las unidades de vínculo externo, que se refieren a algunas de las actividades a las que se dedican funcionarios de la Universidad, como el laboratorio de sueros y algunas otras. De modo que, por la condición laboral de ellos, muchos tienen un contrato definido y se les liquida la cesantía de forma anual. Sin embargo, el resto de la población laboral no tiene esa provisión; esos pasivos no incluyen esa provisión para el pago de cesantía de los demás funcionarios. Puntualiza que esa parte de vínculo externo es mínima en comparación con el grueso de la planilla de la Universidad de Costa Rica.

Insiste en que no existe una provisión para ese posible pago y, como bien lo dice la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y el Dr. Carlos Araya lo mencionó, es probable que haya esa salida de recursos. Es más, tanto si pasa o no la ley, va haber una salida de recursos por ese concepto que no se está cuantificando ni registrando a nivel de estados financieros, y, de acuerdo con la normativa internacional, debería de estar registrado porque es una obligación de la Universidad con los funcionarios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA reitera el agradecimiento al Lic. Brenes por la exposición y la amabilidad al contestar las consultas. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere a lo dicho por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez sobre su observación de que la Universidad no iba a tener dinero para pagar las pensiones.

Recuerda que la Universidad no paga pensiones, lo que hace es pagar cesantía de quince salarios o doce salarios (eso está en discusión, podría pasar a ser ocho salarios con la Ley N.º 9635), pero nunca pensiones; es decir, la Caja Costarricense de Seguro Social y el Magisterio —con sus dos formas: reparto o capitalización— no tienen ningún cargo al presupuesto ni a los activos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Ph.D. Guillermo Santana la aclaración.

****A las doce horas y dieciocho minutos, se salen Licda. Ana Sofía Carvajal Venegas, Lic. Donato Gutiérrez, Licda. Mariela Pérez, Sra. Laura Cristina Miranda, Sr. Roberto Porras León y Lic. Iván Brenes Pereira. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario continua con el debate de la Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT” (Dictamen CAFP-4-2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da lectura a la carta remitida por el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, oficio FM-78-2021, con fecha 24 de febrero de 2021, que dice:

Estimada M.Sc. Quesada Villalobos:

Le hago llegar mis cordiales saludos, y me permito manifestar muy respetuosamente la posición de esta Decanatura en relación a la compra del PET/CT, que está siendo analizada por el Consejo Universitario.

Al respecto, debo indicar que existe mucha preocupación por parte de esta Decanatura ante lo expuesto por la Escuela de Medicina mediante el oficio EM-D- 099-2021. Esta situación fue dada a conocer a los miembros de la Asamblea Representativa de la Escuela el pasado 24 de febrero, y se llegó al acuerdo de apoyar a la unidad académica en su solicitud ante las autoridades universitarias, a fin de que la Escuela de Medicina sea tomada en cuenta en el proceso licitatorio, según la normativa legal país.

Con base en lo anterior, me dirijo a usted como directora, a la Dra. Madeline Howard Mora, como representante del Área de Salud y a los demás miembros del Consejo Universitario, para que sea conocida y darle una mejor resolución a la situación expuesta. En caso de considerarlo pertinente, estoy en la mejor disposición de evacuar las dudas o consultas que puedan surgir.

Le hago llegar mis cordiales saludos, y me permito manifestar muy respetuosamente la posición de esta Decanatura en relación a la compra del PET/CT, que está siendo analizada por el Consejo Universitario.

Al respecto, debo indicar que existe mucha preocupación por parte de esta Decanatura ante lo expuesto por la Escuela de Medicina mediante el oficio EM-D- 099-2021. Esta situación fue dada a conocer a los miembros de la Asamblea Representativa de la Escuela el pasado 24 de febrero, y se llegó al acuerdo de apoyar a la unidad académica en su solicitud ante las autoridades universitarias, a fin de que la Escuela de Medicina sea tomada en cuenta en el proceso licitatorio, según la normativa legal país.

Con base en lo anterior, me dirijo a usted como directora, a la Dra. Madeline Howard Mora, como representante del Área de Salud y a los demás miembros del Consejo Universitario, para que sea conocida y darle una mejor resolución a la situación expuesta. En caso de considerarlo pertinente, estoy en la mejor disposición de evacuar las dudas o consultas que puedan surgir.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA continúa con la lectura de la carta remitida por el oficio Cicanum-068-20, del 24 de febrero de 2021 que, a la letra, dice:

Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para referirnos al oficio EM-D-099-2021, fechado 15 de febrero de 2021 y emitido por la Dirección de la Escuela de Medicina.

En primer lugar, quiero referirme a lo esbozado en el primer párrafo del oficio supracitado en donde la Dra. Salazar indica que envió el oficio EMD-654-2019 al Consejo Universitario y que no obtuvo respuesta del mismo. Me permito indicarle que el Consejo Universitario pidió referirse a la administración de ese entonces sobre el oficio EMD-654-2019, mediante el oficio CU-2038-2019. La respuesta a este último oficio se da a través del R-8580-2019. En esta última correspondencia se indica que la administración

solicitó el criterio respectivo al CICANUM y esto se hizo mediante el oficio R-8579- 2019, cuya respuesta se realizó con el oficio EFis-26-2020.

De lo anterior puede verse que tanto el CICANUM, como la Escuela de Física y la administración vigente de ese entonces, respondieron en tiempo y forma a la solicitud del Consejo Universitario, la cual derivó del oficio inicial EMD-654-2019. Sin embargo, parte del problema es que esta discusión sigue pendiente de resolución.

Por otra parte, al final del mismo primer párrafo (oficio EM-D-099-2021), la Dra. Salazar indica lo siguiente:

Además se envió el oficio EMD-653-2019 dirigido a la rectoría (sic) en donde la respuesta brinda en el oficio R-8579-2019 indica la importancia de la participación de la Escuela de Medicina en este proyecto.

No obstante, el oficio R-8579-2019, no menciona nada acerca de la importancia de la participación de la Escuela de Medicina en el Proyecto Ciclotrón PET/CT del CICANUM, más bien ratifica el hecho de que dicho proyecto es coordinado por el CICANUM como unidad base y que no se han realizado cambios en la estructura orgánica del proyecto ni en su adscripción en los Planes Anuales Operativos del PMI.

En el mismo oficio EM-D-099-2021, la Dra. Salazar hace referencia a un correo electrónico enviado por el Dr. Jorge Andrés Díaz Díaz, a los participantes de una reunión sostenida entre el mismo Dr. Díaz, la Dra. Marlen León, en su calidad de subdirectora de la OAIICE, el Dr. Elian Conejo Rodríguez y el Dr. José Ralph García Vindas, mencionando lo siguiente:

-La Escuela de Medicina, fue llamada a participar dentro del proyecto desde su inicio con el Dr. Carlos Fonseca Zamora (Servicio de Medicina Nuclear del Hospital San Juan de Dios y docente de la Escuela de Medicina y la Dra. Patricia Mora Rodríguez, Directora CICANUM, y docente de la Escuela de Física. Pero no fue hasta el año 2016 a solicitud de la Dra. Marlen León Guzmán, se integró un equipo interdisciplinario, con el director del Proyecto CICLOTRON PET/CT Dr. Jorge Andrés Díaz. Se da el paso de formar el equipo interdisciplinario en donde explícitamente citó lo acordado:

“4) Es necesario que la Escuela de Medicina participe activamente en el proyecto para la parte de atención al paciente de la clínica, pues es un área que la Escuela de Física no compete

El trabajo en el Proyecto Ciclotrón-PET/CT ante el BM se dividirá en dos áreas de acción:

-Licitación del Ciclotrón y Radiofarmacia a cargo del CICANUM/ Escuela de Física, apoyo de Medicina

-Licitación PET/CT a cargo de la Escuela de Medicina apoyo de Física

El laboratorio que quede una vez finalizado el proyecto del BM se dividirá en dos áreas de trabajo también:

Laboratorio de Medicina Nuclear y Molecular (LAMNUM) a cargo de la Escuela de Medicina y se encargará de la atención a pacientes e investigación en Medicina Nuclear y Molecular

Laboratorio de Ciclotrón y Radioisótopos (LACIR) a cargo del CICANUM/ Escuela de Física y se encargará de la operación del CICLOTRÓN y la generación de radiofármacos e investigación en Física Medica, Instrumentación y Física Nuclear y Molecular”.

Los recursos generados por cada laboratorio serán independientes y serán administrados por la respectiva unidad: El LAMNUM por la Escuela de Medicina y el LACIR por el CICANUM de la Escuela de Física. Cada escuela aportará personal para el inicio de labores de los labs una vez que se entregue la obra o se solicite a rectoría por la consolidación de plazas para atender adecuadamente este nuevo proyecto de gran impacto en el campo de investigación y social pues involucra el mejoramiento de la atención a la salud a nivel nacional.

No obstante, la Dra. Salazar omite de manera mal intencionada citar los puntos 1, 2 y 3 de la minuta de la reunión mencionada previamente y los cuales indican lo siguiente:

Hola según lo conversado en la Reunión del 28 de Setiembre 2016 les adjunto los acuerdos importantes para establecer un grupo de trabajo conjunto entre las Escuelas de Física y Medicina - para aportar cada una recursos para la buena ejecución del proyecto CICLOTRON PET/CT y el inicio de actividades del laboratorio, único a nivel nacional y de la región.

Se reconoce que el proyecto Ciclotrón PET/CT es un proyecto iniciado en el CICANUM hace 5 años y contemplado dentro del Plan de Mejoramiento Institucional de la UCR financiado por el Banco Mundial, el cual contiene \$9.52M para Edificio, Ciclotron, equipamiento y PET/CT.

La estructura aprobada institucionalmente (Consejo CICANUM, VI, Rectoría) y presentada a OEPI a la fecha y propuesta al banco mundial es que el Ciclotron se construirá como un Laboratorio del CICANUM que esta adscrito a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica

La primera licitación esta en proceso y es para un edificio de 2 pisos amueblado y listo, unidad Ciclotrón, unidad de radiofarmacia en el primer piso y clínica con atención de pacientes en el segundo piso. Con suministros por 1 año. La segunda licitación abarcaría la compra de 1 o 2 PET/CT y se dará una vez adjudicada la primera..... "(sic)

Lo anterior evidencia una intención de tergiversar los hechos con el propósito de confundir e inducir a error a los miembros del Consejo Universitario, al aducir que la Escuela de Medicina formó parte del Proyecto Ciclotrón PET/CT, cuando en realidad su incorporación se dio como un acto voluntario y unilateral por parte del Consejo Científico del CICANUM, al proyecto que había iniciado en el CICANUM desde hacia cinco años atrás y estaba contemplado dentro del Plan de Mejoramiento Institucional de la UCR, financiado por el Banco Mundial, el cual contenía \$9.52M para Edificio, Ciclotrón, equipamiento y PET/CT. Este acto se realizó por recomendación de la subdirectora de la OAICE, la Dra. Marlen León.

Como se explicó ampliamente en el oficio Efis-26-2020, debido al deficiente desempeño y los problemas de comunicación con la Dra. Salazar; también de forma unilateral, el Consejo Científico tomó el acuerdo de excluir la participación de la Escuela de Medicina, representada por su directora, en los términos del primer acuerdo. Ese primer acuerdo era susceptible de revocación toda vez que el mismo era atinente a aspectos meramente organizativos y en ningún caso se trató de un acto declaratorio de derechos excluido de tal régimen. Además, se instó a la Escuela de Medicina, a seguir participando como unidad colaboradora, pero no dentro de la estructura organizativa ni administrativa del proyecto. Al mismo tiempo se extendió la invitación a participar del proyecto a todas las unidades académicas que tuvieran un interés particular en este proyecto.

De lo expuesto deseamos subrayar, como también se explicó ampliamente en el oficio EFis-26- 2020, que la licitación y la compra del equipo PET/CT forma parte de las obligaciones adquiridas de la Universidad de Costa Rica con el Banco Mundial en el marco del préstamo para la construcción del edificio, en el cual corresponde a esa entidad financiar el proceso constructivo y a la Universidad la compra del PET/CT, cuyo procedimiento licitatorio es competencia del CICANUM, según oficio R-8579-2019 y R-8580-2019, pero particularmente señalado en el oficio R-176-2020, en donde se indica lo siguiente:

*“Agradecemos el envío de la amplia información emitida mediante nota Efis-26-2020, del 9 de enero del presente. **Asimismo, le instamos a realizar la compra del equipo en el año presupuestario 2020 para evitar superávit.**”*
(El resaltado es nuestro)

Así las cosas, considerando que en primer lugar la Escuela de Medicina no es parte de la estructura organizativa del proyecto y nunca lo ha sido, toda vez que durante su permanencia se le asignaron funciones muy concretas, las cuales en todo caso no llegó a desempeñar plenamente; y en segundo lugar, tomando en cuenta que el procedimiento licitatorio ha cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y formales, y está listo para su adjudicación, con base en la valoración de ofertas elegibles, solo procede su adjudicación. En su defecto la otra vía sería la declaratoria de desierto del concurso público con base en razones de interés público. No obstante, deben considerar los miembros del Consejo Universitario, en virtud de los principios de conservación de los actos, eficiencia y eficacia, y economía procesal, entre otros, así como el perjuicio irrogado al potencial adjudicatario y a todos los oferentes, y las eventuales acciones derivadas de tal proceder; la legalidad, oportunidad y conveniencia de transitar por esa vía y sobre todo de la fundamentación que tendría un acto de esa envergadura en la cual la legitimación de la solicitante no responde a ningún criterio jurídico, su pretensión se basa en hechos falsos y lejos de

exponer un fundamento facto o jurídico que motive razones de interés público que desaconseje realizar la adjudicación, reitera una serie de alegatos relativos a su participación en el proyecto, los cuales el Consejo Universitario debería resolver en primera instancia y pretende confundir a los miembros del órgano colegiado con una discusión impertinente y prematura sobre los alcances del acto médico en la etapa de la adquisición del equipo y no de su utilización.

En virtud de lo expuesto les agradeceríamos votar el asunto a la mayor brevedad y realizar la adjudicación según los parámetros que responden a la evaluación de las ofertas.

La señora directora suspende y señala que queda pendiente de dar lectura al oficio, CICANUM-069-2021.

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

